



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 17 de octubre de 2001

NUM. 104

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la adjudicación de la atención telefónica de la Hacienda Tributaria. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre la privatización de la atención telefónica de carácter tributario. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre las repercusiones de la privatización del servicio telefónico de carácter tributario. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre la situación del tramo en la autovía entre Irurtzun y Etxarren. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre el estado de los trámites expropiatorios y de ocupación de la superficie de la variante de Estella. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre la implantación de ciclos medios en Tudela. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre la atención sanitaria nocturna en el área de salud de la zona de Peralta. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la ampliación de la cuantía de las obras dentro del Plan Trienal de Infraestructuras Locales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre las medidas a adoptar para la puesta en marcha de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre la designación de técnicos del Departamento de Bienestar Social para configurar tribunales evaluadores. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la petición expresa de personas para configurar tribunales evaluadores. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la priorización de las obras de construcción de una piscina climatizada en Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la construcción de una residencia geriátrica en Cáseda. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).

- Pregunta sobre la viabilidad económica del cubrimiento del velódromo de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la composición del Consejo de Administración de la sociedad Canal de Navarra, S.A. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la propuesta de nombramiento del gerente de la sociedad Canal de Navarra, S.A. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el plan financiero de la sociedad Canal de Navarra, S.A. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el capital de la sociedad Canal de Navarra, S.A. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la modificación del convenio firmado para la realización de las obras del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la mejora de los actuales juzgados de Estella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el cumplimiento de las distintas resoluciones aprobadas por el Parlamento durante el año 2000. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la reserva de plazas para el alumnado de minorías étnicas e inmigrantes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre la situación del convenio transaccional aprobado por el Ayuntamiento de Cáseda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre as agrupaciones de municipios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la experimentación e investigación con organismos genéticamente modificados en la UPNA. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre la patente del pimiento del piquillo que investiga la UPNA . Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre la normativa referida a las explotaciones pecuarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre la instalación de antenas de telefonía móvil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre el estado de elaboración del Pacto Local. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre la contratación de trabajadores minusválidos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre el montante del superávit en los tres últimos ejercicios presupuestarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre las desviaciones del IPC entre Navarra y el Estado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- Pregunta sobre la moderación de los precios en los sectores de alimentación y vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).
- Pregunta sobre las medidas para reducir la inflación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- Pregunta sobre las retenciones por IRPF y su relación con el aumento de la inflación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- Pregunta sobre la impartición de clases de apoyo de castellano en Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- Pregunta sobre la ampliación del colegio de ESO de Cintruénigo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).
- Pregunta sobre el número de trabajadores discapacitados en varias empresas públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
- Pregunta sobre la demanda de personal docente de refuerzo en el colegio público de Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 44).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la adjudicación de la atención telefónica de la Hacienda Tributaria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, sobre la adjudicación de la atención telefónica de la Hacienda Tributaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita planteada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr.D. José Andrés Burguete Torres sobre la adjudicación de la atención telefónica de la Hacienda Tributaria de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra facilita de manera adjunta copia del expediente de contratación en el que consta el pliego de condiciones, la relación de las empresas presentadas al concurso y la resolución de la adjudicación, y manifiesta lo siguiente:

La empresa adjudicataria no tiene acceso a la base de datos de contribuyentes navarros.

No existe ningún riesgo respecto a la confidencialidad de los datos de los contribuyentes.

El funcionamiento del servicio de atención telefónica será similar al desarrollado hasta ahora.

Respecto a si el trabajo desarrollado por la empresa adjudicataria es más propio de personal funcionario, cabe recalcar las especiales características de la atención telefónica en la Hacienda Tributaria de Navarra. Dado el carácter masivo del tratamiento de la información, la Hacienda Tributaria se enfrenta a una atención con un claro componente de estacionalidad o puntas de trabajo, que dadas las rigideces organizativas propias de la Administración, son difícilmente asumibles por el personal funcionario. Otro aspecto importante es el horario de atención al contribuyente.

En otro orden de cosas cabe indicar que otras Administraciones Tributarias (AEAT, Hacienda Foral de Alava, etc.) han aplicado similares procedimientos y continúan externalizando este tipo de servicios.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: Los documentos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la privatización de la atención telefónica de carácter tributario

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la privatización de la atención telefónica de carácter tributario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, planteada por Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la adjudicación de la atención telefónica de la Hacienda Tributaria de Navarra a un servicio externo, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Dado el carácter masivo del tratamiento de la información, la Hacienda Tributaria se enfrenta a una atención con un claro componente de estacionalidad o puntas de trabajo, que por definición y dadas las rigideces organizativas propias de la Administración, son difícilmente asumibles por el personal funcionario. Otro aspecto importante es el horario de atención al contribuyente.

En otro orden de cosas, otras Administraciones Tributarias (AEAT, Hacienda Foral de Alava, etc.) han aplicado similares procedimientos y continúan externalizando este tipo de servicios.

Respecto a los datos en los que se ha basado la Dirección del Organismo Autónomo para acudir

al mencionado concurso, desde 1999 las llamadas atendidas se registran en un software específico que permite obtener la oportuna información de gestión sobre el servicio de atención al contribuyente (tanto en lo que se refiere a atención presencial como telefónica).

En relación con una hipotética privatización de la gestión del Archivo de la Hacienda Tributaria, en estos momentos no se está contemplando dicha posibilidad.

Con respecto a la fórmula de gestión de los servicios que debe prestar la Hacienda Tributaria, el criterio es:

1. La mejora cuantitativa y cualitativa de la atención al contribuyente navarro.
2. Garantizar en todo momento el cumplimiento de la legalidad en lo que respecta a la confidencialidad de la información de todos los contribuyentes navarros.
3. Y todo ello con una utilización eficaz y eficiente de los recursos humanos y materiales gestionados.

Sobre la inadmisión de la empresa pública GEDESA, se adjunta el informe de la secretaria de la mesa de contratación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: El mencionado informe se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las repercusiones de la privatización del servicio telefónico de carácter tributario

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre las repercusiones de la privatización del servicio telefónico de carácter tributario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, planteada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre la adjudicación de la atención telefónica de la Hacienda Tributaria de Navarra a un servicio externo, el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra manifiesta lo siguiente:

El volumen de llamadas recibidas en el organismo autónomo asciende a 140.000.

El 36,35 % de las llamadas atendidas por la ventanilla única fueron derivadas por ésta a las unidades técnicas especializadas (básicamente IRPF e IVA). El servicio de atención telefónica se realiza con 3 personas. Este personal está adscrito a la Sección de Información y Oficinas Territoriales, que también realiza las funciones de recepción y entrega de impresos, registro del Departamento de Economía y Hacienda, etcétera.

Se ha contemplado la posibilidad de destinar más personal de la Administración al servicio de la ventanilla única, y se ha descartado esa opción. No se podría prestar el servicio contratado en las mismas condiciones.

La situación laboral de las personas que hasta ahora venían realizando esta función no va a variar ya que continuarán atendiendo parte de las llamadas personalizadas y en su caso, apoyarán la atención presencial en las oficinas de la Hacienda Navarra.

Todas las llamadas serán atendidas en primera instancia por la empresa adjudicataria. Las llamadas no personalizadas deberán ser solucionadas en dicha instancia (plazos, dudas sobre impresos, información tributaria básica, etcétera) mientras que las personalizadas y las de una complejidad técnica determinada se derivarán a las unidades correspondientes (liquidaciones paralelas, pagos por compensación, requerimientos, etcétera).

Según lo anterior, el personal de la empresa adjudicataria no tiene acceso a ningún dato tributario de los contribuyentes navarros, y por tanto no existe ningún problema con la aplicación de la Ley de Protección de Datos.

Los empleados de la empresa adjudicataria han recibido un curso de formación de 50 horas con un contenido similar a la formación del personal adscrito al Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente. Esta formación se ha impartido por los responsables de ésta unidad durante su horario laboral.

En estos momentos no se tiene en marcha ningún estudio sobre la subcontratación de nuevos servicios.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanés

Pregunta sobre la situación del tramo en la autovía entre Irurtzun y Etxarren

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la situación del tramo en la autovía entre Irurtzun y Etxarren, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 12 de febrero de 2001.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la Pregunta Parlamentaria formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre el tramo de autovía de la Barranca entre Irurtzun y Etxarren, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Considera su Departamento necesaria una intervención urgente para corregir esta situación?

Al respecto debe informarse que las obras del refuerzo de firme del Nudo de Irurtzun, junto con las del refuerzo de firme de la Variante de Lekunberri, fueron licitadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones el día 1 de diciembre de 2000, habiendo sido adjudicadas dichas obras el 19 de febrero de 2001 con un presupuesto de adjudicación de 203.041.544,- pesetas y un plazo de ejecución de 3 meses, a partir de la firma del acta de inicio de obra.

2º.- ¿Cuándo tiene previsto solucionar este grave problema?

Dado que el tipo de firme a extender es del tipo "drenante", la ejecución de la obra debe hacerse en época de buena climatología, por lo que está previsto que se pueda ejecutar en torno a los meses de mayo-junio próximos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el estado de los trámites expropiatorios y de ocupación de la superficie de la variante de Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el estado de los trámites expropiatorios y de ocupación de la superficie de la variante de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 12 de febrero de 2001.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la variante de Estella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuál es el estado actual de los trámites expropiatorios y de ocupación de la superficie de la variante de Estella?

• Nº de fincas afectadas por el proyecto	310
• Nº de propietarios	198
• Nº de fincas adquiridas amistosamente	286
• Nº de propietarios con los que ha habido adquisición amistosa	170
• Nº de fincas cuyos expedientes han sido enviados a Jurado	24
• Nº de propietarios de fincas enviados a Jurado	18

2º.- ¿Cuál es el número de afectados y dimensiones de las superficies de los expedientes que están pendientes de resolver, y cuáles son las cantidades no percibidas por sus propietarios?

- La primera parte de esta cuestión queda contestada en el apartado anterior.

- Respecto a las cantidades no percibidas por sus propietarios no se pueden calcular al estar pendientes las fijaciones de justiprecio por el Jurado de Expropiación de Navarra.

3º.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra alguna intención de acelerar y resolver definitivamente las cuestiones pendientes en este tema, para resolver la situación de aquéllos propietarios que al recurrir perdieron "de facto" sus propiedades, sin percibir indemnización alguna?

- Es procedente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa esperar a que el Jurado fije los justiprecios para proceder a los correspondientes pagos. No obstante los propietarios pueden solicitar, y en algún caso así lo han hecho, la percepción de las cantidades establecidas como "límite de conformidad".

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de febrero de 2001

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la implantación de ciclos medios en Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la implantación de ciclos medios en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 12 de febrero de 2001.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la implantación de ciclos medios en la zona de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º Los ciclos de la Familia Profesional de Hostelería deben ofertarse todos ellos en bloque (tal como sucede en la gran mayoría de escuelas de hostelería). La razón es la que una escuela de

hostelería, para su buen funcionamiento, debe ofertar un servicio de restaurante prestado por los alumnos del centro. De este modo se consigue un tipo de prácticas muy real, además del aprovechamiento de los productos que elaboran. En consecuencia, deben existir alumnos que cocinen (grado medio de Cocina), alumnos que sirvan (grado medio de Servicios de restaurante y Bar) y alumnos que gestionen y supervisen (grado superior de Restauración).

Si no parece procedente crear una estructura de centro de hostelería en Corella es porque, en primer lugar, no hay suficientes alumnos en la zona para nutrir este centro; en segundo lugar, se requerirían, según normativa, muchas más instalaciones que las existentes y, en tercer lugar, este centro ya existe en Burlada y atiende todas las demandas de alumnos que quieren cursar estas enseñanzas en Navarra.

2.º La hipótesis en la planificación de la oferta de Programas de Iniciación Profesional preveía un número de alumnos suficiente; sin embargo, la escasa matrícula no está confirmando estos programas. La disponibilidad de unas buenas instalaciones permitirá realizar otro tipo de ofertas for-

mativas. En concreto, dentro del Plan FIP o de cualquier otra iniciativa de formación ocupacional o continua, en coordinación con el Servicio Navarro de Empleo, podrán realizarse cursos específicos.

En el marco del Consejo Navarro de la Formación Profesional (constituido por representantes de las Empresas, de la Administración y de los Sindicatos) se está elaborando el Plan Navarro de la Formación Profesional, con un diagnóstico de la situación y de las necesidades formativas de las distintas zonas y sectores. En este contexto,

el Departamento de Educación y Cultura pondrá estos recursos a disposición de las acciones que emanen de dicho Plan (previsiblemente terminado dentro de 2001).

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de marzo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^º Laguna Peña

Pregunta sobre la atención sanitaria nocturna en el área de salud de la zona de Peralta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón sobre la atención sanitaria nocturna en el área de salud de la zona de Peralta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 8 de febrero, relativa a la demanda de los municipios integrantes del área de Salud de la Zona de Peralta de implementar el servicio nocturno del Centro de Salud con la presencia de un médico y un ATS, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuáles son las razones para negar dicho servicio por parte del Gobierno de Navarra?

Los Puntos de Atención Continuada (PACs) se regulan en el Decreto Foral 351/1992. En su artículo 3º-3-b, se indica que a partir de las 22 horas y hasta las 8 del día siguiente las guardias serán

localizadas en todos los PACs rurales de Navarra y por lo tanto, los profesionales están localizables.

Modificar este Decreto, no sólo supondría el coste de Peralta, sino que supondría la solicitud en cadena de un número importante de PACs que se verían agraviados.

2- ¿Qué número medio de atenciones sanitarias se prestan en dicha zona de salud por la noche?

En el año 99, hubo un total de 1.025 urgencias por la noche. (2,80 por noche).

El promedio en las noches de días laborables fue de 2,3 y en las noches de festivos de 4,1.

Teniendo en cuenta que hay dos equipos de guardia (2 médicos y 2 enfermeras), cada equipo debe atender 1,4 urgencias por noche (2,05 en fin de semana).

Los datos correspondientes al año 2000 no están todavía disponibles.

3- ¿Qué costo aproximado tendrían incorporar un médico y un ATS de forma presencial en dicho centro?

La hora de presencia física en un médico es 1.200 pts. más cara que localizada. En el caso de la enfermera 800 pts. más. En total 2.000 pts. Por hora.

En consecuencia, el costo anual sería el resultado de multiplicar 10 horas por 365 días por

2.000 pts. la hora, lo que supone un total de 7.300.000 pesetas anuales.

Me permito insistir que esta cifra sería para un sólo PAC. ¿Cómo justificaríamos la negativa a las peticiones de los siguientes?

A partir de ahí basta multiplicar 7.300.000 por el número de PACs.

4 y 5- ¿Ha tenido el Departamento reuniones con el Consejo de Salud para tratar esta demanda? ¿Va a emprender alguna actuación sobre esta demanda?

La cuestión ha sido estudiada y debatida en el Consejo de salud de zona y en reuniones con el

equipo de atención primaria. Hasta marzo del 2000 había 1 equipo de presencia física por la tarde y 1 de localizada por la noche más otro de localizada de refuerzo en fines de semana. A raíz de un estudio a fondo, en marzo del 2000 se extendió el equipo de refuerzo de localizada a toda la semana. Con ello pasa a ser Peralta el PAC más dotado de Navarra junto con Sangüesa.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 23 de febrero de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la ampliación de la cuantía de las obras dentro del Plan Trienal de Infraestructuras Locales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la ampliación de la cuantía de las obras dentro del Plan Trienal de Infraestructuras Locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 5 de marzo de 2001.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. D. Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el Plan Trienal 2001-2003.

1. - ¿Cuál es la razón para que el Parlamento de Navarra apruebe una cuantía para el Plan Trienal 2001-2003 de 19.000 millones de pesetas, y el Gobierno de Navarra, para el mismo periodo incluya inicialmente obras por valor de 24.617 millones de pesetas?

Existen razones fundamentales:

A) La modificación del apartado 1 del art. 6 de la Ley Foral 7/2000 de 3 de julio, del Plan Trienal

de Infraestructuras Locales por la disposición adicional 6ª de la Ley Foral 19/2000 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2001, que modifica desarrolladamente las cuantías del Plan Trienal y la suma de las inversiones que asciende a 20.862.442.000 ptas.

B) Por la aplicación de la Ley Foral 7/2000 y el artículo 3 del decreto Foral 367/2000, de 20 de noviembre, que establece los criterios de formación del Plan trienal.

2. - ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra establecer algún sistema compensatorio para atender las mas de 1.300 solicitudes sin atender en el Plan Trienal 2001-2003 ?

El Gobierno de Navarra de conformidad con la Ley del Plan Trienal 2001- 2003, podrá elaborar planes complementarios en la medida que se produzcan economías en las adjudicaciones de obras, donde se incluirán, por su orden de coeficiente de selección y priorización, aquellas obras que habiendo obtenido un 10 no puedan entrar en la formación del Plan.

El Gobierno de Navarra propondrá al Parlamento de forma inmediata la aprobación de un proyecto de Ley Foral del Plan Especial de Infraestructuras para zonas deprimidas de Navarra con un importe de 1.050.000.000 de pts.

3. - ¿Está trabajando el Gobierno de Navarra en un sistema de planificación diferente, más

acorde con las peticiones actuales y con un importe mucho mayor para que no se queden sin atender dos terceras partes de las solicitudes?

El Gobierno de Navarra estudiará las modificaciones oportunas que puedan facilitar un mejor reparto.

En cuanto al importe, el Gobierno de Navarra estará vinculado a las posibilidades existentes en cada momento.

4. - ¿Está elaborando el Gobierno de Navarra un sistema de reparto de estas aportaciones en infraestructuras diferentes al actual y que corrija

situaciones como en localidades como Estella, Artajona, Azagra, Funes, Lesaca, etcétera, no cuenten con aportaciones para acometer obras básicas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos?

El Gobierno de Navarra intenta mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos navarros, sometiéndose al cumplimiento de la legalidad vigente en cada momento.

Pamplona, a 28 de febrero de 2001.

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las medidas a adoptar para la puesta en marcha de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las medidas a adoptar para la puesta en marcha de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Contestación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a pregunta del Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Cuestiones

1.- Según el fiscal encargado de menores de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra serían necesarios, para que el Juzgado de Menores funcione correctamente, dos auxiliares administrativos y un agente, así como unos equipos informáticos suficientes para poder desempeñar su trabajo correctamente, ¿para

cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra poder dotar al Juzgado de Menores de los medios solicitados por el fiscal encargado de menores?

En la prensa del día 16 de enero de 2001 se citan palabras del fiscal encargado de menores, Sr. Sánchez, manifestando que hacían falta dos auxiliares administrativos y un agente. Sin embargo nada manifestaba sobre ordenadores.

La nota también citaba palabras del Director General de Justicia señalando que el Ministerio había aprobado para la Fiscalía la ampliación de plantilla con un auxiliar y un agente. A la espera de procesos selectivos que el Ministerio convocará, por ser éste también un tema de su competencia, que determinen la provisión de las plazas con personal fijo, tras la modificación de plantilla se solicitó a la Dirección General la provisión de las plazas el 15 de enero, se nombró al personal temporal el 15 de enero y tomaron posesión el 17 de enero.

En cuanto a equipos informáticos, en este momento se está realizando la instalación del cableado necesario para la comunicación telemática entre el Juzgado de Menores y la Fiscalía así como con el exterior para consulta de bases de datos de sentencias firmes; en las próximas semanas se instalarán los equipos informáticos necesarios y el programa informático adaptado a la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores. La inversión total es de 10.700.000 pesetas.

2.- La Fiscalía de Menores también ha denunciado la falta de espacio dentro del actual Palacio

de Justicia ¿cómo tiene previsto el Gobierno de Navarra resolver este problema ante la ampliación prevista de la plantilla para atender las nuevas necesidades?

El personal correspondiente al incremento de plantilla aprobada tiene espacio para su ubicación en el lugar actual de la Fiscalía. Por tanto no existe tal problema.

En cualquier caso, dentro de la remodelación y reubicación de Órganos en el Palacio de Justicia de Pamplona que se llevará a cabo ordenadamente dentro de los próximos cuatro años, está previsto, como ya conocen el Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Fiscalía del Estado en Navarra, situar en espacios adecuados y colindantes el Juzgado de Menores y la Fiscalía de Menores.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de febrero de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Contestación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, del Grupo Parla-

mentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", sobre las medidas a adoptar para la puesta en marcha de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, tiene el honor de formular la siguiente respuesta al punto tercero:

3. ¿Ha participado el Gobierno de Navarra en reuniones con otros responsables de otras Comunidades Autónomas para la construcción, fuera de Navarra, de un centro que cumpla los requisitos que se derivan de la nueva ley del menor y que albergue a los navarros que deban ingresar en un centro de estas características?

El Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social se reunió en Logroño con los Directores Generales de La Rioja y Cantabria.

En el orden del día se trataron, entre otros, los siguientes temas:

– Estudio de cómo afectaba la nueva Ley a las distintas Comunidades.

– Posible proyecto de construcción de un centro en La Rioja, en régimen cerrado, financiado por la propia Comunidad y ofrecimiento de plazas concertadas a Navarra y Cantabria.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la designación de técnicos del Departamento de Bienestar Social para configurar tribunales evaluadores

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la designación de técnicos del Departamento de Bienestar Social para configurar tribunales evaluadores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la designación de técnicos del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para configurar tribunales evaluadores, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

¿En cuántas ocasiones y a qué Ayuntamientos del Departamento de Bienestar Social, en los últimos cinco años, designó técnicos del Departamento para la configuración de tribunales evaluadores en concursos u oposiciones a petición de los Ayuntamientos y con la particularidad descrita anteriormente (petición expresa por parte del Ayuntamiento de los técnicos, con nombres y apellidos)?

En ninguna ocasión el Instituto Navarro de Bienestar Social ha designado técnicos a petición expresa del Ayuntamiento.

Es decisión del Jefe de la Sección la proposición de los técnicos que considera más idóneos. (El procedimiento administrativo se ha descrito en la pregunta anterior).

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la petición expresa de personas para configurar tribunales evaluadores

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la petición expresa de personas para configurar tribunales evaluadores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la petición expresa de personas para configurar tribunales evaluadores, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

¿Considera el Consejero de Bienestar Social que este procedimiento descrito, con la particularidad anterior de petición expresa de las personas necesarias y no de sus perfiles técnicos, salvaguarda la buena imagen de los funcionarios de su Departamento, con independencia de que el comportamiento de dichas personas sea totalmente ético y correcto?

El procedimiento que se sigue en el Instituto Navarro de Bienestar Social para colaborar con la Entidades Locales cuando precisan apoyo técnico siempre es el mismo:

– La entidad local debe solicitar por escrito al Instituto Navarro de Bienestar Social la colaboración de técnicos para la realización de una tarea concreta.

– La solicitud llega al Instituto y desde registro, independientemente de a quién se dirige, se envía a la Sección de Personal que a su vez la transmite al Jefe de la Sección correspondiente.

– El Jefe de Sección propone a los técnicos que considera idóneos para la realización de la tarea.

El procedimiento seguido con la solicitud del Alcalde de Cintruénigo realizada en 1999 para colaborar en la selección del proyecto más adecuado para desarrollar el servicio de Jardín de Infancia ha sido similar al seguido en diciembre de 1994:

– En ambas fechas el Alcalde de Cintruénigo se puso en contacto telefónico con el Instituto Navarro de Bienestar Social para saber si existía la posibilidad de que técnicos del Instituto realizaran la valoración de los proyectos presentados por las personas aspirantes a realizar el servicio de Jardín de Infancia.

– En 1994 el Jefe de la Sección orientó al Alcalde en cuestiones relativas a lo que debe ser una Guardería Infantil, y decidió que las personas

que deberían realizar la tarea serían él mismo como único responsable coordinador y dos directoras de Guarderías Infantiles propias.

– En 1999 el Jefe de la Sección había cambiado y había un técnico coordinador de las Escuelas Infantiles. El Jefe de Sección propuso para realizar la tarea a la coordinadora de E.I. ya que era la única técnica dedicada a este programa y a la directora de la E.I. Niño Jesús de Corella que participó también en 1994.

– En 1994 el escrito del Alcalde se dirigía al Director Gerente pero haciendo referencia a la conversación mantenida con el Jefe de Sección con quien obviamente había quedado en quiénes eran los técnicos que se desplazarían a su localidad. El acuerdo telefónico previo queda claro si nos fijamos en que el escrito que envió el Alcalde

por fax tiene fecha de 30 de diciembre y solicitaba tres técnicos para el día 4 de enero a las 10'00 horas.

– En 1999 el escrito del Alcalde era de 25 de agosto y la tarea había que realizarla para empezar a funcionar en el mes de septiembre. Está claro que también hubo conversación telefónica en la que se acordó quién iría a realizar el trabajo y que la petición del escrito era un formalismo exigido por el Instituto Navarro de Bienestar Social.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la priorización de las obras de construcción de una piscina climatizada en Cintruénigo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la priorización de las obras de construcción de una piscina climatizada en Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las obras de construcción de una piscina climatizada en Cintruénigo, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

¿Cuáles han sido las razones que han llevado al Gobierno de Navarra a priorizar la concesión de

ayudas para el proyecto de piscina climatizada sobre la reforma de las piscinas actuales?

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, ha establecido unos objetivos para completar el tejido de infraestructuras deportivas en la Comunidad Foral de Navarra, para lo que ha diseñado el Plan Director de Infraestructuras Deportivas para el periodo 2000/2003.

Este Plan Director tiene establecidos, entre otros, los objetivos primordiales de promocionar la construcción de 10 piscinas cubiertas en municipios cabecera de Zona y en núcleos urbanos con una población mínima del orden de 5.000 habitantes, así como de dotar, a municipios con una población mínima en torno a los 1.000 habitantes, de instalaciones deportivas consideradas básicas, a decir, instalación polideportiva cubierta, campo de fútbol y piscina de verano.

La solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cintruénigo para el cubrimiento y climatización de una piscina de 25 metros, ya existente en el complejo deportivo, ha sido atendida al amparo del carácter prioritario que el precitado Plan Director tiene establecido, al ser un Municipio-Base con una población de 5.732 habitantes.

La construcción de otras instalaciones deportivas básicas, así como todo tipo de reformas, tienen, según el precitado Plan, carácter de segunda prioridad. La reforma de las actuales piscinas de Cintruénigo, concretamente la de 50 metros y la de chapoteo, se considera una obra de segunda prioridad, por lo que no ha sido seleccionada como subvencionable.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la construcción de una residencia geriátrica en Cáseda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la construcción de una residencia geriátrica en Cáseda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la construcción de una residencia geriátrica en Cáseda, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Conoce y apoya el Gobierno de Navarra el planteamiento del Ayuntamiento de Cáseda de construir en esta localidad una residencia de ancianos?

2. ¿Cuál es la razón por la que Gobierno de Navarra no incluyó la futura construcción de una residencia en Cáseda en el Plan Gerontológico de Navarra? ¿Bajo que parámetros tiene previsto el Gobierno de Navarra aportar financiación a la construcción de esta residencia en Cáseda?

3. ¿Va contar con una aportación adicional o suplementaria el Ayuntamiento de Cáseda teniendo en cuenta el carácter comarcal de esta infraes-

tructura al acoger a vecinos de Eslava y Gallipienzo? ¿En qué plazo tiene previsto el Gobierno de Navarra poner en marcha este servicio para esta zona?

4. ¿Cuál es el coste total en la construcción de esta residencia en Cáseda? ¿Cuál es la aportación prevista por parte del Gobierno de Navarra para financiar de esta inversión?

Con fecha 19 de enero de 2001 el Ayuntamiento de Cáseda ha presentado instancia solicitando que el proyecto de construcción de una Residencia para la tercera edad, junto con un Centro de Día y Club de Jubilados en la localidad, sea incluido dentro de la ejecución del Plan Gerontológico de Navarra para el año 2001.

Al respecto hay que señalar que el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000 fue aprobado por la Comisión de Asuntos Sociales del Parlamento de Navarra el día 3 de junio de 1997.

La solicitud del Ayuntamiento de Cáseda pretende acogerse a las ayudas a que se refiere la Orden Foral 79/2000, de 28 de noviembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de inversiones en materia de Servicios Sociales para el año 2001, por lo que participa en la citada convocatoria en las mismas condiciones que otras entidades locales que también han solicitado ayudas para el mismo fin.

Al tratarse de una convocatoria que tiene en cuenta los principios de publicidad y concurrencia, y teniendo en cuenta que todavía no ha comenzado la valoración de los proyectos presentados a la misma, no existe ninguna garantía ni compromiso en este momento de que el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cáseda vaya a ser tomado en consideración.

El presupuesto presentado asciende a 272.363.000 pesetas.

La posible aportación del Gobierno de Navarra aparece recogida en la base cuarta de la convocatoria, apartado 3, que establece unas ayudas máximas para la construcción de nuevas residencias y centros de día para la tercera edad, promo-

vidos por entidades sin ánimo de lucro, de hasta el 50% de las inversiones previstas.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la viabilidad económica del cubrimiento del velódromo de Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la viabilidad económica del cubrimiento del velódromo de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la viabilidad económica del cubrimiento del velódromo de Tafalla, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Ha solicitado el Instituto Navarro de Deporte y Juventud la emisión de informe al Departamento de Administración Local sobre la viabilidad económica del cubrimiento del velódromo de Tafalla?

2. Si ha transcurrido el mes al que se hace referencia en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que el Departamento de Administración Local puede que no haya evacuado el informe correspondiente, ¿ha emitido el Instituto de Deporte y Juventud informe sobre la viabilidad

económica del cubrimiento del velódromo de Tafalla? Se solicita copia de los mismos.

– El Instituto Navarro de Deporte y Juventud no solicitó informe de viabilidad para las obras de construcción de una Ciudad Deportiva en Tafalla, en la que se incluye el cubrimiento del “Velódromo Miguel Indurain” al Departamento de Administración Local, ya que las mismas no se han contemplado dentro del Plan Director de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo 2000/2003.

– Las precitadas obras se amparan en un Acuerdo de Colaboración firmado el 10 de abril de 2000, por el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Cultura, D. Mariano Rajoy Brey, el Ilmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, D. Calixto Ayesa Dianda y el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla, D. Luis Valero Erro, publicado en el BOE nº 129, de 30 de mayo de 2000.

– Con fecha 18 de diciembre de 2000, el Gobierno de Navarra aprobó el texto de un nuevo Acuerdo de Colaboración a suscribir entre la Administración General del Estado, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tafalla para la construcción de infraestructuras deportivas y dotación de material en el Velódromo Municipal “Miguel Indurain”, así como el correspondiente gasto plurianual.

– Posteriormente, con fecha 22 de diciembre de 2000, se firmó el nuevo Convenio de Colaboración para la construcción de las obras anteriormente mencionadas por parte del Excmo. Sr. Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, D. Juan Antonio Gómez-

Angulo Rodríguez, del Ilmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud y el Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla.

Estas instalaciones no se rigen por la normativa establecida en el mencionado Plan, incluyéndose dentro de la Red Especial y con presupuesto al margen de la consignación presupuestaria

del mismo, considerándose como obras suplementarias al precitado Plan.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de marzo de 2001

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre la composición del Consejo de Administración de la sociedad Canal de Navarra, S.A.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la composición del Consejo de Administración de la sociedad Canal de Navarra, S.A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, sobre la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Canal de Navarra S.A., planteada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, el

Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Según los estatutos de la Compañía el número de consejeros varía entre siete y nueve. El Gobierno de Navarra tiene opción a nombrar la mitad de ellos. En el momento actual, por parte del Gobierno de Navarra están presentes el Consejero de Economía, el Director General de Obras Públicas, y el Gerente de Riegos de Navarra S.A., con el objeto de cubrir los tres ámbitos de actuación que en este momento afectan a la puesta en marcha de la compañía: la financiación, la obra, y el posterior desarrollo del regadío.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la propuesta de nombramiento del gerente de la sociedad Canal de Navarra, S.A.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la propuesta de nombramiento del gerente de la sociedad Canal de Navarra, S.A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, sobre la propuesta de nombramiento del Gerente de la Sociedad Canal de Navarra, sus retribuciones anuales, y las asignaciones de los consejeros, planteada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe

Baztán, el Consejero de Economía y Hacienda de Navarra manifiesta lo siguiente:

Las cuestiones sobre las que se interesa el interpelante afectan a Canal de Navarra, S.A., empresa pública perteneciente de forma mayoritaria al Estado, y entidad a la que corresponde proporcionar información sobre las mismas.

En nuestra condición de consejeros de la Compañía, y según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los representantes del Gobierno de Navarra no podemos revelar decisiones adoptadas en el Consejo de Administración. He remitido la pregunta al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el plan financiero de la sociedad Canal de Navarra, S.A.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el plan financiero de la sociedad Canal de Navarra, S.A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, sobre el Plan Financiero de la Sociedad Canal de Navarra, S.A., planteada por el Parlamentario Foral, Ilmo.Sr. D. Juan José

Lizarbe Baztán, el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra manifiesta lo siguiente:

El único documento público existente en estos momentos es el P.A.I.F. de la sociedad que facilito de manera adjunta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: El documento mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el capital de la sociedad Canal de Navarra, S.A.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el capital de la sociedad Canal de Navarra, S.A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, sobre el capital de la Sociedad Canal de Navarra, S.A, planteada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El capital con el que cuenta actualmente la compañía es de 32.000 millones de pesetas

desembolsados al 50 %. Hasta el momento, todas las aportaciones las ha realizado el Estado. Por su parte, el Gobierno de Navarra ha adoptado ya un acuerdo de compra de acciones por valor de 1.200 millones de pesetas.

La información sobre las entidades en las que han sido depositadas dichas cantidades afectan a Canal de Navarra, S.A., empresa pública perteneciente de forma mayoritaria al Estado, y entidad a la que corresponde proporcionarla. En nuestra condición de consejeros de la Compañía, y según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los representantes del Gobierno de Navarra no podemos revelar decisiones adoptadas en el Consejo de Administración.

En los próximos cuatro años, el Estado completará el desembolso de los 32.000 millones de pesetas, y el Gobierno de Navarra adquirirá acciones por un total de 3.800 millones de pesetas.

Pamplona, 6 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la modificación del convenio firmado para la realización de las obras del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre la modificación del convenio firmado para la realización de las obras del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, sobre una hipotética modifica-

ción del convenio firmado para la realización de las obras del Canal de Navarra, planteada por el Grupo Parlamentario "Euskal Herritarrok", el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

A la fecha de hoy no se ha modificado el Convenio firmado en Pamplona el 19 de enero de 2000 por la Sociedad Pública Canal de Navarra, S.A. y el Ministerio de Medio Ambiente.

Es todo cuanto tengo que decir en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 6 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la mejora de los actuales juzgados de Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la mejora de los actuales juzgados de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 12 de febrero de 2001.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a pregunta del Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/EAJ-PNV, formula la siguiente respuesta:

Pregunta:

1.- ¿Cuándo está previsto iniciar las obras de mejora de los actuales juzgados sitos en la Plaza San Martín, en el edificio del antiguo ayuntamiento?

Respuesta:

Cuando, previos los trámites administrativos necesarios, se contrate la ejecución de las obras. En cualquier caso, para contratar la ejecución de las obras es necesario disponer de un local alternativo provisional para que pueda utilizarse como sede judicial en tanto duren las citadas obras.

Pregunta:

2.- ¿Cuál es el costo previsto de esta remodelación?

Respuesta:

115.000.000 (ciento quince millones) de pesetas.

Pregunta:

3.- ¿Dónde se situará y con qué costo, en tanto duren las obras de remodelación?

Respuesta:

Todavía no se ha decidido.

Pregunta:

4.- ¿Cuál es la dotación actual de personal?

Respuesta:

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, un Juez, un Secretario, un Médico Forense, dos Oficiales, tres Auxiliares y un Agente. En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2, un Juez, un Secretario, dos Oficiales, cuatro Auxiliares, dos Agentes y otro Auxiliar de refuerzo por encima de la plantilla aprobada.

Pregunta:

5.- ¿Se tiene previsto ampliar la plantilla?

Respuesta:

No se tiene previsto proponer la ampliación. En cualquier caso, la aprobación de la plantilla y sus modificaciones es una competencia del Ministerio de Justicia.

Pregunta:

6.- ¿Se ha considerado la posibilidad de ubicar definitivamente estos juzgados en otro lugar?

Respuesta:

Se están considerando todas las posibilidades, incluida la del traslado, pero ésta no se considera como probable, por carecer jurídica y fácticamente de una ubicación adecuada.

Pregunta:

7.- ¿Considera su Departamento que este juzgado puede desarrollar su actividad con normalidad en la actualidad?

Respuesta:

Todo depende de lo que el preguntador entienda por normalidad, término de una inconcreción extrema, y más tratándose de una pregunta parlamentaria. Se entiende que los dos Juzgados desarrollan su actividad con normalidad, pues nada anormal se nos ha comunicado por el Tribunal Superior de Justicia, como consecuencia de sus inspecciones. En cualquier caso la funcionalidad de su sede es inadecuada (y por eso se quiere remodelar), y el material ofimático, informático y mobiliario es mejorable, aspectos que ya se han empezado a acometer. Por otra parte, la ausencia de Jueces y Secretarios titulares, a pesar de los esfuerzos que realiza el personal que ocupa dichas plazas, también resta, en nuestra opinión, consolidación y eficacia a la labor jurisdiccional.

Pamplona, 28 de febrero de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el cumplimiento de las distintas resoluciones aprobadas por el Parlamento durante el año 2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el cumplimiento de las distintas resoluciones aprobadas por el Parlamento durante el año 2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 12, de 12 de febrero de 2001.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a pregunta del Ilmo. Sr. Parlamentario D. Juan José Lizarbe Baztán del grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el cumplimiento de las distintas resoluciones aprobadas por el Parlamento de Navarra durante el año 2000, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, tiene el honor de formular la siguiente respuesta según datos facilitados por los Departamentos del Gobierno:

- Moción formulada por IU-EB por la que se insta al Ministerio de Defensa y al Gobierno de Navarra al cierre de polígono de tiro del acuartelamiento de Ainzoin, fue aprobada en la del pleno del 21-11-2000 y remitida al Ministerio de Defensa el 22-12-2000.

- Moción formula por IU-EB por la que se insta al Gobierno Central a cumplir los compromisos KIOTO sobre emisiones de gases de efecto invernadero, está pendiente de su debate en el Pleno del parlamento.

- Moción formulada por CDN en la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar las directrices de Ordenación del Territorio de Navarra en el año 2000, fue aprobada en el Pleno el 21-11-2000, y posteriormente, en cumplimiento de la citada moción se adoptó el acuerdo de Gobierno de 22-1-2001.

- Moción de CDN por la que se insta a presentar un estudio económico sobre el coste del rescate de la concesión de la autopista A-15 . El

Consejero del Departamento compareció ante la Comisión especial el 16-03-00, presentando los estudios económicos del Gobierno sobre el coste del rescate de la A-15.

- Moción de CDN sobre elaboración de una Ley General Tributaria. El Departamento de Economía y Hacienda elaboró un Proyecto de Ley Foral General Tributaria que, tras su aprobación por el Gobierno de Navarra, fue remitido al Parlamento. Tal Proyecto, tras el trámite parlamentario, fue aprobado como Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria.

- Moción de CDN por la que se insta a adoptar ajustes tributarios para agricultores y ganaderos. Mediante Orden Foral 247/1998, de 24 de noviembre, se desarrolló para el año 1999 el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas estableciéndose, entre otros, los índices de rendimientos de las actividades agrícolas y ganaderas. Posteriormente fue aprobada la Orden Foral 88/2000, de 16 de mayo, por la que se redujeron los índices para la determinación del rendimiento neto en 1999 de determinadas actividades agrícolas y ganaderas.

- Interpelación sobre la aplicación de la actual Ley Foral del IRPF. El Consejero del Departamento respondió a la interpelación relativa a la aplicación de la actual Ley Foral del I.R.P.F. en el Pleno del Parlamento celebrado el 23-06-00.

- Moción de EEA-PNV para la elaboración de un Plan Estratégico de Turismo. En relación al Plan Estratégico de Turismo, resolución aprobada el 25-5-2000, éste ya ha sido elaborado para el período 2001-2004 y será presentado en breve.

- Moción de SPN por la que se insta a elaborar una Ley Foral General de Comercio. En relación a la elaboración de una Ley Foral General de Comercio, aprobada el 14-9-2000, se está ultimando su redacción definitiva para ser presentada en un plazo que se estima de un mes.

- Moción de SPN por la que se insta a mantener a la actividad y el empleo en la comarca de Olite. En relación a mantener la actividad y el empleo en la comarca de Olite, aprobada el 21-6-2000, el Gobierno de Navarra, al igual que lo hace en el resto de comarcas que conforman la comunidad, trabaja por y para este extremo mediante todas las herramientas que se encuen-

tran a su alcance, atrayendo empresas y desarrollando proyectos de polígonos industriales como el de La Nava y otros de carácter municipal que cuentan con el apoyo económico y técnico del Departamento. En relación a la mejora de la calidad y competitividad del comercio interior, aprobada el 20-10-2000, este Departamento cuenta con diversas líneas presupuestarias consignadas al efecto, como puedan ser las ayudas incluidas dentro del PICNA (Plan de Informatización del Comercio de Navarra), una partida destinada para la realización de cursos de formación y especialización, así como líneas para el fomento del asociacionismo comercial y la mejora de la protección al consumidor.

- Se insta a crear una comisión interdepartamental que elabore un Plan de Centros Taller-Escuela. En relación a la creación de una comisión interdepartamental que elabore un Plan de Centros Taller-Escuela, aprobada el 14-3-2000, ya existe un programa de Talleres Escuela, fruto de la asunción de las transferencias sobre políticas activas de empleo recibidas desde el INEM, gestionado por el Servicio Navarro de Empleo en colaboración con el Departamento de Educación y Cultura y diversos ayuntamientos.

- Resolución aprobada el 16 de febrero de 2000 por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan para una Navarra Virtual. A propuesta del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1999, adoptó un Acuerdo por el que se creó la Comisión Interdepartamental de la Sociedad de la Información, estableciendo entre sus funciones la de elaborar y proponer al Gobierno de Navarra la aprobación de iniciativas estratégicas para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Navarra. En este sentido, la Comisión ha venido desarrollando los trabajos que han culminado con un Proyecto de Plan del Gobierno de Navarra para la Sociedad de la Información, el cual será sometido a la aprobación del Gobierno de Navarra y a información pública en un breve plazo de tiempo. En consecuencia, puede considerarse que se ha dado cumplimiento a la citada resolución.

- Resolución aprobada el 14 de marzo de 2000 por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de Inversiones Públicas hasta el año 2003. En materia de carretera, ante la fuerte incertidumbre que pesa sobre la fórmula de financiación a aplicar a la obra pública de mayor envergadura, como es el caso de la Autovía Pamplona-Estella-Logroño, y dado que esta actuación condiciona al resto del planeamiento, está

pendiente de redacción. Por tanto, hasta que no se concrete este aspecto fundamental, no es viable el poder elaborar el Plan de Inversiones Públicas solicitado.

- Resolución aprobada el 23 de marzo de 2000 por la que se insta la Gobierno de Navarra a crear un Consejo General Audiovisual y a poner en marcha la televisión regional. El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2000, adoptó un Acuerdo por el que se aprobó y se sometió a la deliberación del Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra. El citado proyecto de Ley Foral se encuentra en estos momentos en proceso de tramitación parlamentaria. En cuanto a la televisión regional, como es conocido, ya se ha realizado un anteproyecto de explotación del servicio público TDT para la Comunidad Foral de Navarra y su impulso definitivo está previsto realizarlo en el momento en el que la Ley Foral por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra esté vigente.

- Resolución aprobada el 23 de marzo de 2000 por la que se insta al Gobierno de Navarra a apoyar una estrategia programática para la dinamización y el desarrollo de la Merindad de Estella. En cuanto a la ejecución de las obras de la autovía Pamplona-Logroño, se han de destacar las siguientes actuaciones realizadas:

a.- Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Proyecto de trazado de la Autovía Pamplona-Logroño, Tramo-1: Pamplona-Estella

Aprobación definitiva Estudio de Alternativas: O.F. 4590/99 de 14 de diciembre

Declaración P.S.I.S. e Información Pública: Acuerdo de Gobierno 28/02/2000

Aprobación P.S.I.S.: Acuerdo de Gobierno 16/10/2000

Declaración Impacto Ambiental: O.F. 1224/00

b.- Reforma de la carretera N-111, Pamplona-Logroño, a su paso por la Urbanización Zizur

Aprobación técnica e Información Pública: RES 522/2000 de 30 de mayo

Aprobación definitiva: RES 1137/2001 de 13 de febrero:

Ppto de la obra: 2.017.649.828 pesetas

c.- Proyecto de Autovía Pamplona-Estella: Construcción de la Variante de Puente la Reina y Proyecto de Construcción del puente sobre el río Argá en la Variante de Puente la Reina

Aprobación Técnica e Información: RES 649/2000 de 30 de junio

Aprobación definitiva: RES 1106/2000 de 8 de noviembre

Ppto Variante: 3.720.265.269 pesetas

Ppto Puente río Arga: 1.424.972.219 pesetas

d.- Proyecto de Autovía Pamplona-Logroño: Construcción del tramo: Zizur-Puente la Reina

Aprobación Técnica e Información Pública: RES 1308/2000 de 27 de diciembre

Ppto previsto: 13.327.000.000 pesetas

e.- Redacción del proyecto de construcción de la Autovía Pamplona: 4ª fase: Puente la Reina-Estella

Expediente de contratación: RES 1035/2000 de 24 de octubre

Adjudicación: RES 19/2001 de 12 de enero

Plazo de redacción: 9 meses

Ppto previsto para la obra: 7.586.000.000 pesetas

f.- Proyecto Autovía Pamplona-Logroño: Tramo Estella-Logroño

Estudio Previo de Alternativas: abril de 1.999

En lo referente a este punto de la resolución relativa al compromiso para que el desarrollo de las comunicaciones por cable se realice en plazos similares a los de Pamplona y Tudela, hay que decir que la Administración titular de la concesión de los servicios de telecomunicaciones por cable en la demarcación de la Comunidad Foral de Navarra es la del Estado. No obstante, también hay que señalar que el Gobierno de Navarra está interesado en facilitar un rápido y ordenado despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Foral y, en este sentido, se promueven todas aquellas acciones susceptibles de facilitar dicho despliegue. Así, se declaró la zona de dominio público de todas las carreteras de Navarra como zona de uso compartido para el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones, acción que ha cristalizado en un proyecto de trazado de una infraestructura de telecomunicaciones de varios operadores en el eje de Logroño-Estella-Pamplona-Dancharinea. Proyecto que, sin duda, servirá para acortar los plazos de despliegue del cable en la zona de Estella. En cuanto al ritmo de despliegue del cable en Estella, Pamplona y Tudela hay que señalar las siguientes previsiones:

– Pamplona, a finales de 2001 se llegara hasta un 70% de cobertura.

– Tudela, a finales de 2001 se iniciará el despliegue.

– Estella, en la segunda mitad de 2002 se iniciará el despliegue.

- Resolución aprobada el 11 de abril de 2000 por la que se insta al Gobierno de Navarra a que la totalidad de la N-240 Pamplona-Jaca-Huesca adopte la forma de autovía. Debe manifestarse al respecto que el actual Gobierno de Navarra siempre ha mantenido y promovido que la tipología de la vía de comunicación Pamplona-Jaca-Huesca debería ser en Autovía. Igualmente debe indicarse que existe constancia oficial, según documento emitido por parte de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha de 13 de septiembre de 2000, que es la Administración competente en el tramo Yesa-Jaca-Huesca, en el que se indica que dicha carretera tendrá características de Autovía desde un primer momento.

- Resolución aprobada el 23 de junio de 2000, por la que se insta al Gobierno de Navarra a la Elaboración Plan de Usos de Protección Ambiental y disfrute del entorno del Embalse de Itoiz. En primera instancia, la competencia para confeccionar y llevar adelante dicho Plan de Restitución Territorial y Usos del Embalse de Itoiz corresponde al Estado como Administración competente en la construcción de dicha obra. No obstante, el Gobierno de Navarra tiene plena voluntad de impulsar y cooperar en dicha iniciativa. Fruto de ello ha sido la inclusión expresa de este Plan de Restitución del Embalse de Itoiz, así como la construcción de los Embalses de Cola de Itoiz (aspecto directamente ligado al disfrute de dicho embalse) en el proyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional, recientemente aprobado por el Consejo de Ministros para su envío a las Cortes. Formalmente se prevé iniciar los trabajos en los próximos meses.

- Resolución aprobada el 13 de septiembre de 2000 por la que se insta al Gobierno de Navarra a adelantar la ejecución de la Variante de Orcoyen. Tal y como se expresó en la sesión parlamentaria en la que se aprobó esta Resolución, para entonces el Gobierno de Navarra ya había adoptado la decisión de adelantar la ejecución de dicha variante. Según el vigente Plan Director de Carreteras de Navarra la ejecución de la obra de la Variante de Orcoyen estaba prevista a partir del año 2005, y de conformidad a la nueva programación se está tramitando su contratación para ser ejecutada durante los años 2001 y 2002.

- Resolución aprobada el 14 de noviembre de 2000 por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el plan de obras de la carretera C-132 entre Acedo y Zúñiga. En la fecha de aprobación de dicha moción era materialmente imposible y, en su caso, altamente contraproducente el modificar el plan de obra de construcción de la carretera Acedo-Zúñiga, para proceder, tal y como planteaba la moción, a la reapertura de tráfico de dicho tramo de carretera en obras. En plena conformidad con la programación prevista en el mes de octubre de 2000, la obra se reabrió al tráfico el día 22 de diciembre de 2000, pudiendo comprobarse los evidentes beneficios que ha supuesto el mantener cortada la carretera durante 2 meses, en lugar de proceder a cortes intermitentes durante 9 meses (solución correspondiente a la moción aprobada). Una vez concluida esa actuación se ve de forma más evidente que son mayores los riesgos que se han evitado al impedir el tráfico por dicha carretera en época de voladuras, y fehacientemente se puede comprobar el alto riesgo que ha supuesto la realización de un importante trabajo de movimiento de tierras en una zona de orografía muy complicada.

- Resolución acerca de la elaboración de una estrategia navarra para el desarrollo de la Sociedad de la Información. A propuesta del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, el Gobierno de Navarra, en sesión de 15 de noviembre de 1999, adoptó un Acuerdo por el que se creó la Comisión Interdepartamental de la Sociedad de la Información, estableciendo entre sus funciones la de elaborar y proponer al Gobierno de Navarra la aprobación de iniciativas estratégicas para el desarrollo de la Sociedad de la Información en Navarra. En este sentido, la Comisión ha venido desarrollando los trabajos que han culminado con un Proyecto de Plan del Gobierno de Navarra para la Sociedad de la Información que será sometido a la aprobación del Gobierno de Navarra y a información pública en breve tiempo. El citado Plan contempla actuaciones en todos los ámbitos de competencia del Gobierno y, particularmente, en todos y cada uno de los aspectos señalados en la Resolución quinta referida.

- Debate del Estado de la Comunidad Foral. Resolución sobre inversiones en infraestructuras. La totalidad de actuaciones en materia de Carreteras, Infraestructuras Ferroviarias y Obras Hidráulicas, están en pleno desarrollo cumpliendo satisfactoriamente lo acordado en dicha Resolución.

- Moción de IU-EB a hacer suyo el dictamen del Consejo de Navarra referido a las atribuciones

de los alcaldes y presidentes de los Concejos para contratar. Antes de la aprobación de esta moción en el Parlamento se envió una circular a todas las entidades locales de Navarra instando al cumplimiento del dictamen mencionado. Por el Director General se envió nota de prensa en el mismo sentido que obtuvo amplio reflejo en los medios de comunicación de Navarra. El dictamen fue fotocopiado en su integridad y fue remitido a todas las entidades locales de Navarra para su conocimiento. En este momento dicho informe se encuentra publicado igualmente en la hoja WEB. Info. Local del departamento donde a día de hoy puede ser consultada por todas las entidades locales de Navarra.

- Se insta por CDN al Gobierno de Navarra a elaborar una Ley de Desarrollo Rural. De conformidad con la normativa comunitaria, el Gobierno de Navarra aprobó mediante Acuerdo de Gobierno el "Programa de Desarrollo Rural" el 27-12-99 y tras ser aprobado por unanimidad en el Comité Star, fue aprobado por Decisión de la Comisión Nº C(2000) 2660 final de 15/09/2000.

- Se insta por EA al Gobierno de Navarra a crear el Consejo Regional Asesor de Desarrollo Rural. La propia normativa europea establece la designación de la autoridad responsable de la ejecución del programa, así como los organismos intervinientes para la ejecución, control y pago de las ayudas derivadas del Programa y son:

Autoridad responsable: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Autoridad nacional de gestión: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Organismos intervinientes para la ejecución, control y pago de las ayudas.

A) Ejecución - Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

B) Propuesta de Pago - Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

C) Responsable del Pago - Departamento de Economía y Hacienda.

El Grupo Mixto exige al Gobierno de Navarra a informar acerca de la muerte de las ovejas en Napal.

Orden Foral de 4 de agosto de 2000 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se declara oficialmente la existencia de la enfermedad prugiro lumbar. 16-9-2000 Comparencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación ante la comisión de Agricultura del Parlamento Foral.

Orden Foral de 27 de octubre de 2000 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación por la que se declara la extinción de la enfermedad "Prúriga Lumbar".

- CDN insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña de información sobre la enfermedad de las ovejas denominadas "scrapie". Además de las Ordenes Forales descritas en el apartado anterior, se mantuvieron reuniones con organizaciones agrarias, organizaciones ganaderas, cooperativas y asociación de consumidores.

- Se insta por el SPN al Gobierno de Navarra a arbitrar soluciones y a presentar un plan de recogida de animales muertos. Contemplado y puesto en marcha en el Plan 2001 de actuaciones a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina, aprobado por Acuerdo de gobierno de 26 de diciembre de 2000. Quinta Acción, Medida 7.

- Se insta por el SPN al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para prevenir el mal de las vacas locas. Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2000 por el que se aprueba el "Plan 2001 de actuaciones a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina".

- Se insta al Gobierno a prohibir la utilización de harinas animales en la fabricación de piensos. Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2000 por el que se aprueba el Plan 2001 de actuaciones a realizar en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para la prevención de la encefalopatía espongiiforme bovina".

- Moción de IU-EB por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas que permitan solucionar la situación de los restauradores sin título. La habilitación de los restauradores sin título entra dentro de las materias que son competencia exclusiva del Estado. El Instituto de Patrimonio Histórico Español, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, no ha realizado hasta el momento ninguna de esas habilitaciones en ninguna Comunidad Autónoma. Por otra parte, tampoco es favorable a la adjudicación de obras de restauración a personal sin la titulación adecuada.

- Moción de EH por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener los plazos para la prematriculación en la enseñanza Infantil y Primaria.

Se contestó tanto por escrito (al Presidente del Parlamento) como oralmente ante el Pleno, dando las razones por las que las propuestas del

Parlamento, además de invadir las competencias del Ejecutivo, no se ajustaban a las necesidades del proceso de escolarización ni de los propios alumnos.

- Moción de CDN por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar una regulación de las capacidades artísticas. Por lo que se refiere a las enseñanzas de arte dramático, la competencia para establecer un título o títulos de enseñanzas de formación profesional específica relacionadas con el arte dramático, que no existen en este momento, corresponde al Gobierno central. Por esa razón el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra ha pedido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se estudie la posibilidad de algún título de FP de esas características. De todos modos, no cabe una resolución inmediata de la cuestión, puesto que, en caso de que el MECD lo viese viable y oportuno, la elaboración de un currículo de formación profesional es un proceso laborioso, complejo y riguroso y, en consecuencia, dilatado en el tiempo.

En cuanto a los estudios música, en el mes de junio se celebrarán unas jornadas de estudio con los profesionales de ese sector que se vienen preparando desde hace más de un año y de cuyas conclusiones habrá que partir para marcar las líneas de actuación para los próximos años. No obstante, lo que resulta claro a todas luces es la inviabilidad en estos momentos de un conservatorio superior según el nuevo modelo de la LOGSE, si no se hace previamente una intensa labor a través de las escuelas de música para garantizar el número mínimo de alumnos requerido por la Ley que opten a esta carrera y la presencia de todos los instrumentos necesarios para poder desarrollar las enseñanzas de orquesta, centrales en el modelo LOGSE de conservatorio.

- Moción de CDN por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un mapa de lectura pública para organizar los recursos bibliotecarios. El mapa de lectura pública será presentado en fechas próximas al Parlamento de Navarra.

- Moción de CDN por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar una campaña de difusión y conocimiento de los Consejos Escolares. Se hizo en el primer trimestre del curso actual una campaña de prensa, en colaboración con el Consejo Escolar de Navarra, durante el proceso de elecciones a consejos escolares de centro, tal como pedía la moción.

- Moción de CDN por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares. La resolu-

ción señala un plazo de seis meses que se cumple en mayo de 2001. El Departamento de Educación y Cultura está estudiando la propuesta.

- Moción de CDN por la que se insta al Gobierno de Navarra a homologar las condiciones laborales del personal concertado al de la enseñanza pública. Los sindicatos y las patronales del sector de la enseñanza concertada firmaron en diciembre de 2000 un Acuerdo de mejora progresiva de la calidad de la educación y de las condiciones de trabajo en el sector de la enseñanza concertada en el marco de lo pactado por el Departamento de Educación y Cultura y las patronales en el Acuerdo de bases para la negociación de noviembre de 2000.

- Moción de IU-EB por la que se insta al Gobierno de Navarra a acometer las obras de ampliación del colegio público "Dos de mayo" de Castejón. El Colegio Público de Castejón no necesita ampliación, pues fue construido para mayor número de alumnos de los que tiene en la actualidad. El Departamento de Educación y Cultura propuso algunas obras de mejora de la distribución de espacios, pero el centro rechazó la oferta; no obstante, parte de las obras se han realizado.

- Moción de CDN por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar una normativa de convivencia para los centros escolares. La moción se presentó en el año 2000 (se publicó en el BOP de 18 de diciembre), pero se aprobó en la sesión de la comisión de Educación y Cultura del día 15 de febrero. El Departamento de Educación y Cultura está estudiando posibles actuaciones.

- Mociones de IU-EB y EA-PNV, y de EH por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de transporte escolar. El Departamento de Educación y Cultura elaboró un Plan de Transporte Escolar que fue presentado a la comisión de Educación y Cultura el 25 de mayo de 2000. Las aportaciones de la comisión se han tenido en cuenta, en función de las disponibilidades presupuestarias y de las posibilidades de planificación del Departamento, en la organización del transporte escolar del curso 2000-2001.

- Moción de CDN por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar las decisiones necesarias para crear un museo dedicado a las ciencias naturales. Las ciencias naturales no son un contenido propio de los museos dependientes de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.

- Moción de IU-EB por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan para la renovación y adecuación de las bibliotecas escolares. El Plan fue presentado ante la comisión de

Educación y Cultura del Parlamento de Navarra el día 11 de noviembre de 2000.

- Moción de SPN por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan para la nueva política cultural y de patrimonio histórico. El Plan está siendo ultimado y será enviado al Parlamento en fechas próximas.

- Moción de SPN por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan para la mejora de la enseñanza de los idiomas extranjeros. El Plan fue remitido al Parlamento de Navarra el día 16 de octubre de 2000.

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una comisión que elabore un Plan de centros Taller-Escuela. El Plan será remitido al Parlamento en fechas próximas.

- En cuanto a las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Navarra con motivo del debate en torno al estado de la Comunidad Foral: Decimonovena. La colaboración del Departamento de Educación con el de Industria es una realidad, cada vez más consolidada; en estos momentos se está trabajando en un proyecto común, avalado por el Gobierno central, de creación de un centro integrado para la formación en materia de energías renovables.

Vigésima. Además de la elaboración de un Plan de política cultural y de patrimonio histórico que será remitido al Parlamento de Navarra en fechas próximas, el Gobierno ha creado una "Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra" con el fin de impulsar la restauración de los bienes de Interés Cultural en la Comunidad Foral. La Fundación se constituyó el 25 de enero de 2001.

- Moción de CDN por la que se insta al Gobierno a elaborar una Ley de la Infancia. Está en elaboración, puesto que se contemplaba como una medida dentro del Plan de Familia, cuya aprobación se realizará próximamente.

- Moción de PSN por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan para la integración social de la inmigración. Se ha finalizado el diagnóstico de la situación y durante el mes de marzo se procederá a la valoración y propuestas de actuación.

- Moción de UPN por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar la información necesaria a las personas y familias que traten de saber su filiación. Se realiza dentro de la escasa información de que se dispone y en el marco de la legalidad.

- Moción de SPN por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar determinados preceptos contenidos en los Decretos Forales 241/2000 y 242/2000, que regulan ayudas económicas a las familias. Modificadas mediante el Decreto Foral n24/2001, de 29 de enero.

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a valorar los proyectos elaborados por las distintas ONG que tratan de paliar los efectos del Huracán Mitch. En la convocatoria de subvenciones del año 2000, se tuvo en cuenta esta circunstancia y se valoraron positivamente los proyectos de emergencia y de reconstrucción, en especial en Honduras.

- Moción de SPN por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de Igualdad de la Mujer. Está hecho y sometido a discusión pública. (Pendiente de determinar el compromiso económico de cada Departamento para la aprobación del Plan.

- Moción de SPN por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan Interdepartamental de apoyo a la familia. Está finalizado. Durante el mes de marzo lo aprobará el Gobierno de Navarra para su remisión al Parlamento.

RESOLUCIONES APROBADAS EN EL DEBATE DEL ESTADO DE LA COMUNIDAD FORAL

- Octava: El Plan de Exclusión Social tiene una duración desde el año 1998 al 2005, por lo que se está ejecutando de acuerdo con lo previsto en el mismo.

- Décima: Se está estudiando la reconversión de todo tipo de ayudas que favorezcan la permanencia de los ancianos en sus domicilios:

- Servicio de Atención a domicilio
- Ayudas económicas a familias

- Décimocuarta: Está preparada para su próxima aprobación un proyecto de mediación familiar.

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar una campaña de información, sensibilización y conocimiento de los medicamentos genéricos. Durante estos años, desde el Servicio de Prestaciones Farmacéuticas del Servicio Navarro de Salud, se ha trabajado en la línea de mantener el gasto en farmacia y sobre todo, de fomentar el uso racional del medicamento. En este contexto, la figura del farmacéutico de atención primaria como asesor y coordinador de actividades encaminadas a la utilización correcta de los medicamentos ha tenido un papel relevante.

Se han realizado estas actuaciones:

- 1.- Edición del Boletín de Información Farmacoterapéutica (BIT) del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (SNS-0).

- 2.- Edición de publicaciones encaminadas a promover el uso racional del medicamento:

- 3.-Cursos de formación a profesionales sanitarios

- 4.- Reuniones periódicas del farmacéutico de atención primaria con los EAP. Se organizan reuniones de varios tipos:

- 5.- Información de medicamentos:

- 6.-Colaboración con Atención Especializada:

- 7.- Colaboración con Atención Primaria

- Moción del Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la expedición de la documentación para cubrir las necesidades sanitarias de los niños y monitores de otros países que pasan sus vacaciones en nuestra Comunidad. Los niños y monitores que acuden a cualquiera de los municipios de Navarra para pasar la temporada de vacaciones, están incluidos en los Programas de acogida familiar temporal que están perfectamente establecidos y desarrollados en la Comunidad Foral. Por lo tanto ni los menores extranjeros en Programas de acogida temporal en Navarra ni los monitores que les acompañan, tienen la condición de "inmigrantes" puesto que todos vienen a Navarra con su visado para una estancia de tiempo determinado de corta duración (entre 15 días y 3 meses), y como participantes de un Programa específico que contempla la prestación de asistencia sanitaria según las condiciones establecidas y que, como anteriormente se ha explicado, se tiene perfectamente prevista en Navarra, al igual que la expedición de la documentación correspondiente.

- Moción de EH por la que se solicita el desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Barceñas. El Sr. Parlamentario demandante conoce todas las actuaciones habidas en cuanto al tratamiento del asunto de dicho Polígono de Tiro.

El resto de las mociones están sometidas a estudio por los diversos Departamentos del Gobierno de Navarra.

Lo que comunico a los efectos oportunos

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la reserva de plazas para el alumnado de minorías étnicas e inmigrantes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la reserva de plazas para el alumnado de minorías étnicas e inmigrantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 9 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. M.^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra, en relación con la reserva de plazas para el alumnado de minorías étnicas e inmigrantes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º) La reserva establecida actualmente en la Orden Foral 19/2001, de 25 de enero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnado en los centros de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos para el curso 2001/02, supone un 8% de las plazas de cada grupo. Esta reserva de plazas se irá extendiendo progresivamente a razón de un curso por año.

2º) El acceso de los hijos e hijas de familias inmigrantes a los centros educativos públicos o concertados de esta Comunidad Foral se realiza

en igualdad de condiciones que los demás, con los matices que en cada caso particular se den como resultado de la aplicación del baremo de admisión que, por puntuar circunstancias como las rentas bajas o la familia numerosa, pueden precisamente colocar a los hijos de inmigrantes en los primeros puestos de las listas de admisión de cualquier centro que soliciten y, por tanto, asegurar una situación muy favorable para conseguir la plaza solicitada.

En cuanto a la escolarización que se produce fuera de plazo, el Departamento de Educación no distingue entre extranjeros y no extranjeros. Las familias solicitan plaza para sus hijos en el centro escolar que desean y, si existen vacantes, son admitidos provisionalmente y, tras la autorización por la Comisión de Escolarización, lo son de forma definitiva.

3º) Por lo que se refiere a la actuación en caso de hermanos y familiares directos que conviven en la misma vivienda, si esta situación se acredita debidamente (mediante certificado de empadronamiento u otro documento válido), se concede especial prioridad al mantenimiento de hermanos y convivientes en el mismo centro escolar, que coincidirá con el solicitado si dispone de plazas vacantes.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre la situación del convenio transaccional aprobado por el Ayuntamiento de Cáseda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre la situación del convenio transaccional aprobado por el Ayuntamiento de Cáseda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 9 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana perteneciente al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra sobre la situación del Convenio Transaccional aprobado por el Ayuntamiento de Cáseda, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. Produce perplejidad la petición de información del Ilustre Parlamentario puesto que él, como

alcalde de Cáseda en aquella fecha, conoce perfectamente porqué causas no ha podido seguir su curso la propuesta de Convenio Transaccional que aprobó aquella Corporación.

2. El Gobierno de Navarra a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación tiene encomendada la obligación de aplicar y hacer aplicar la Ley sobre todo aquello que tiene que ver con la defensa del patrimonio común a todos los navarros como son los bienes comunales.

3. En materia de transacciones nunca pueden establecerse fechas sino buscar soluciones que, a la vez que sean respetuosas con lo establecido en la legislación vigente, produzcan la mayor aceptación posible entre las partes.

4. Fluidas y constantes.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre las agrupaciones de municipios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral D^a Virginia Izquierdo Barásoain sobre las agrupaciones de municipios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 9 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por la Ilma. doña Virginia Izquierdo Barásoain, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre agrupaciones de municipios

1^a.- ¿En qué municipios se ha previsto llevar a cabo la agrupación desde el año 2000?

La estrategia del Departamento para llevar a cabo los necesarios procesos de reorganización administrativa, está consistiendo en la realización por el Servicio de Agrupación de Servicios Municipales, de labores de concienciación en aquellas zonas, donde sus representantes municipales

manifiestan su receptibilidad con la propuesta de aquel, concretada en constituir “mancomunidades” para el sostenimiento en común del personal necesario que racionalice y optimice en los municipios mancomunados, la prestación de los servicios administrativos y los que ellos mismos asimismo consideren.

La citada labor de concienciación a las Entidades Locales relacionadas a continuación y desarrollada mediante la propuesta a las mismas, consistente en constituir con la Dirección del Servicio, “comisiones de trabajo”, donde con la participación activa de sus destinatarios y la asistencia del Departamento, se elabore y documente el nuevo diseño organizativo, ha tenido a la fecha del presente los siguientes resultados:

MERINDAD DE ESTELLA

Municipios de Aras, Aguilar de Codés, Cabredo, Genevilla, Marañón y La Población-Meano:

– Se constituyó la Comisión de Trabajo, con acuerdo favorable de todos los municipios, con fecha 03-05-00.

– Se ha redactado y asumido un Proyecto de Estatutos de la pretendida Mancomunidad.

– Esta iniciativa, a la espera de definir el sistema informático de intercomunicación y gestión de los municipios asociados, se ha concretado en la redacción de un “proyecto de mancomunidad”, que ha sido asumido por la totalidad de los municipios, incluido el de Lapoblación-Meano, quienes formando parte de la Comisión de representantes, han iniciado con fecha 02-03-01 el procedimiento reglamentario para la constitución de la pretendida Mancomunidad.

Municipios de Igúzquiza, Luquin, Barbarin, Villamayor de Mojarín, Etayo, Oco Olejua, Legaria, Valle de Allín, Distrito de Metauten, Améscoa Baja y el resto de municipios de la Améscoa Alta:

– Se constituyó con fecha 10-04-00, la Comisión de Trabajo, con acuerdo favorable de los municipios de Améscoa Baja, Allín, Metauten, Etayo, Oco, Olejua y Legaria.

– El resto de municipios, no respondieron positivamente a la iniciativa de este Servicio aceptada por aquellos.

– Se ha redactado y asumido un proyecto de estatutos de la pretendida mancomunidad.

– Se apreciaba una buena predisposición asociativa, no exenta de la necesaria resolución de problemas derivados de las situaciones preexistentes.

– En fechas próximas se va a intentar el impulso y fomento de la iniciativa, hoy en día relajada debido a un cierto desinterés de algunos representantes municipales y la inclinación de la Agrupación de Oco, Olejua, Etayo y Legaria a otro ámbito de actuación más coherente con sus características y ubicación geográfica.

– El pasado día 30 de Enero, se celebró en Legaria una reunión informativa entre dichos municipios y los de la Agrupación de Ancín, Murieta y Abaigar, que concluyó con la negativa de ésta a iniciar procesos de reflexión asociativa encaminadas a una reorganización administrativa de parte del Valle del Ega.

Municipios del Valle de Yerri, Guesálaz, Salinas de Oro, Abárzuza y Lezáun:

– Se formalizó la constitución de la Comisión de Trabajo propuesta, en la reunión celebrada el día 27 de septiembre, en Salinas de Oro.

– Encontrándose la presente iniciativa en la fase de configuración del diseño organizativo y pese a la inicial receptibilidad de su procedencia, se constató el unánime condicionante para su desarrollo concretado en la exigida integración automática del personal interino en la nueva estructura asociativa.

– Dicha impresión, constatada en el acta de fecha 14 de diciembre pasado y valorada en el informe emitido al respecto con fecha 28 del mismo mes, ha sido confirmada por el Ayuntamiento de Abárzuza, acordando su desestimación a participar en el Proyecto de Mancomunidad de servicios administrativos promovido por el Servicio informante.

– Confirmada la imposibilidad legal de integrar automáticamente y al margen de procesos de selección en la nueva organización, al personal no funcionario que desarrolla las funciones públicas de Secretaria e Intervención y la negativa del resto de las representaciones municipales a prescindir del citado personal no funcionario, los representantes municipales de la Comisión de Trabajo constituida, en su reunión de fecha 25 de enero pasado, acordaron seguir estudiando, sin la participación activa del Departamento, fórmulas asociativas al margen de los puestos de Secretaría.

MERINDAD DE SANGÜESA

Municipios del Valle de Salazar:

– Salvo el municipio de Esparza, el resto de los municipios del valle, con fecha 22-03-00, han aceptado la iniciativa de constituir la “Comisión de Trabajo” propuesta.

– Se ha redactado y asumido un proyecto de estatutos de la pretendida mancomunidad.

– Se aprecia una buena predisposición asociativa, no exenta de la necesaria resolución de problemas derivados de las situaciones preexistentes y de la no aceptación unánime de Ochagavía como Sede de la Mancomunidad, conforme al informe técnico elaborado al respecto por el Departamento.

– Con fecha 20 de diciembre de 2000, fue presentado a la “Comisión de Trabajo”, la documentación relativa al “esfuerzo asociativo” y a la “situación económica derivada” de cada Municipio representado en aquella, relativo al diseño organizativo elaborado, como hipótesis de trabajo, por el Servicio informante.

– La última reunión celebrada el pasado día 29 de Enero, sirvió para constatar las diferentes valoraciones sobre el diseño organizativo presentado y en particular, para incidir sobre la conveniencia de aceptar la propuesta contenida en el Informe del Departamento, sobre la ubicación de la Sede de la Entidad asociativa.

Municipios del Valle del Roncal:

– Se ha mantenido una reunión con todos los municipios del Valle, donde además de analizar el contenido del estudio encargado y realizado sobre su zona en la pasada legislatura, se ha reiterado la disposición del Departamento a configurar con su activa participación, el diseño de una nueva organización administrativa de los municipios del Valle.

– Pese al interés inicialmente manifestado, renovado en posteriores conversaciones, no ha habido una respuesta concreta al respecto.

Municipios del Valle de Aezkoa:

– Salvo los municipios de Garaioa y Orbaizeta, el resto de los municipios del Valle, con fecha 07-11-00, han formalizado la constitución de la “Comisión de Trabajo” propuesta.

– En la última reunión de la comisión, celebrada el día 16 de enero del actual, se confirmó la reiterada y desigual asistencia de varias representaciones municipales, con la consiguiente imposibilidad de avanzar en el diseño reorganizativo, que concluyó con el ofrecimiento del Servicio a considerar el contenido del informe reciente de la Cámara de Comptos sobre la necesaria racionalización administrativa de los municipios del Valle y en consecuencia, la iniciativa del Departamento para reflexionar sobre dichos extremos.

Municipios de Lumbier, Romanzado, Liédena, Yesa, Javier, Urraúl Alto, Urraúl Bajo, Navascués y Castillonuevo:

– Habiéndose iniciado con todos los municipios descritos, la labor de concienciación del Servicio, en orden a estudiar junto a ellos fórmulas asociativas encaminadas a la reorganización administrativa de aquellos, quedó establecido el día 30 de Septiembre del actual, como fecha tope para conocer sus respectivas disposiciones a ello

– A la fecha del presente, solo ha manifestado su positiva disposición, el Ayuntamiento de Lumbier.

– Este Servicio, tiene previsto en el presente año del 2001, impulsar dicha iniciativa en dicho ámbito territorial, donde pese al desinterés derivado de su silencio, las necesidades son más acuciantes, por su respectivas configuraciones administrativas y las cuestionables contrataciones de determinado personal existente.

MERINDAD DE PAMPLONA

Municipios de Etxauri, Ciriza, Echarrri, Vidaurreta, Belascoain, Zabalza y Cendea de Cizur:

– De la reunión mantenida con dichos municipios, se apreció una positiva predisposición a considerar la iniciativa del Servicio, quedando emplazados para que, con anterioridad al 15 de Septiembre del actual, se pronuncien sobre ello.

– El Alcalde del Municipio de la Cendea de Cizur, no habiendo asistido a la reunión convocada, manifestó a este Servicio su intención de interesarse sobre el alcance de la iniciativa.

– En la actualidad, se está a la espera de confirmar documentalmente la anunciada respuesta positiva a constituir la Comisión de Trabajo propuesta.

Municipios de Obanos, Uterga, Legarda, Muruzábal, Enériz, Adiós, Úcar, Añorbe y Tirapu:

– Con fecha 26 de septiembre de 2000, se formalizó la constitución de la “Comisión de Trabajo”, de la que forman parte todos los municipios mencionados.

– Después de varias reuniones celebradas, donde fue asumido, como hipótesis de trabajo, el proyecto de estatutos elaborado por la misma, amen de conocer y valorar positivamente las repercusiones económicas del nuevo diseño organizativo, se puede concluir que la receptibilidad de las representaciones municipales, es muy esperanzadora.

– En próximas fechas, se podrá constatar el alcance de dicho optimismo, con la nueva reunión prevista para analizar la ubicación del “Centro de Servicios Técnicos y Administrativos” de la Mancomunidad propuesta.

Municipios de Lakuntza, Arbizu, Ergoiena (La Barranca):

– Se ha intentado por el Servicio, abordar el desinterés manifestado por los mismos respecto al estudio de agrupación elaborado en la pasada legislatura, sin que se haya conseguido la receptibilidad suficiente para generar el necesario interés asociativo.

Municipio del Valle de Esteribar :

– Después de haber llevado a cabo una charla informativa con representantes concejiles y municipales, al objeto de considerar la reorganización administrativa del municipio y de apreciar una aceptable disposición a estudiar fórmulas de entendimiento competencial entre ambas Entidades, se propuso asimismo la constitución de un “foro” de debate, donde se busquen soluciones para evitar las tensiones competenciales y ordenar y mejorar la capacidad de gestión de todas, en beneficio de todos los ciudadanos del municipio.

– A la fecha del presente y según el ayuntamiento, la respuesta ha sido desigual, pero no por ello, desestimable.

Municipio del Valle de Goñi:

– Recientemente se han mantenido varias reuniones con el vecindario del valle, al objeto de proporcionarles elementos de juicio suficientes, como para considerar la posible extinción de los Concejos del Valle.

– Después de proporcionarles el documento, donde queda garantizado el marco jurídico adecuado por el que el Ayuntamiento concreta la protección legal de los vecinos a sus originales y respectivos aprovechamientos comunales, se ha constatado la positiva aceptación de la propuesta.

– Sin perjuicio de considerar que la respuesta positiva del citado municipio, obedece fundamentalmente a la oferta de disponer de un abastecimiento de agua en alta, la reflexión sobre la posible y recomendable simplificación administrativa del valle, ha calado en sus vecinos, al haber instado los mismos el procedimiento legal para la extinción de sus concejos.

MERINDAD DE OLITE

Municipios del Valle de La Valdorba:

– Asimismo, se ha intentado obtener de estos municipios, una disposición a analizar e incluso reconsiderar los criterios contenidos en el estudio de agrupación elaborado en la pasada Legislatura, no habiéndola conseguido.

– Se sigue en contacto con algún representante municipal, al objeto de apreciar el mejor momento para volver con la iniciativa asociativa de una zona predestinada a entenderse.

– En el mes de febrero, se volvió a tener un contacto con varias representaciones municipales de Valle, donde se les reiteró la disposición del Departamento, a colaborar con ellos en la reflexión sobre el posible diseño de una reorganización administrativa de dichos municipios.

2ª.- ¿En qué municipios de los anteriores, se ha producido la agrupación?

La estrategia de este departamento, de instar y fomentar los procesos de reorganización administrativa bajo los principios de voluntariedad y participación, posterior y recientemente ratificada por el Parlamento, a la fecha del presente informe y pese a la buena acogida en algunas zonas de Navarra, no ha producido el efecto deseado de constituir ninguna de las Entidades asociativas, para las que fueron constituidas las diferentes comisiones de trabajo.

3ª.- ¿En qué municipios de los previstos aún no se ha producido la agrupación y cuáles son las causas?

Conforme se desprende del contenido del presente informe, la situación en que se encuentran los diferentes ámbitos de actuación del departamento, donde se está realizando la labor de concienciación sobre la procedencia de diseñar, mediante fórmulas asociativas, procedimientos de reorganización administrativa, demuestra en cada caso, las causas que impiden o permiten la constitución de las Agrupaciones y que, en definitiva, se reducen a la “voluntariedad” de los destinatarios respecto de una reorganización administrativa, basada en la estricta observancia de la legalidad vigente.

Pamplona, 7 de marzo de 2001.

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin.

Pregunta sobre la experimentación e investigación con organismos genéticamente modificados en la UPNA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la experimentación e investigación con organismos genéticamente modificados en la UPNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 9 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en relación con la pregunta formulada

por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre la investigación o experimentación con organismos genéticamente modificados en la UPNA, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación no tiene conocimiento sobre las cuestiones que se plantean en la pregunta.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la patente del pimiento del piquillo que investiga la UPNA

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la patente del pimiento del piquillo que investiga la UPNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 9 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada

por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena adscrito al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre la patente del pimiento del piquillo que investiga la UPNA, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación desconoce las cuestiones planteadas en la pregunta y que son ajenas a su actuación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de marzo de 2001

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la normativa referida a las explotaciones pecuarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la normativa referida a las explotaciones pecuarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 12 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre condiciones técnicas, higiénico sanitarias y ambientales para la autorización de explotaciones pecuarias, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

El Decreto Foral 188/86, de 24 de julio, publicado en el BON de 6 de agosto de 1986, en su artículo 7 estableció que "Las explotaciones pecuarias existentes dentro de núcleos de población urbanos o a distancias de éstos inferiores a las señaladas en el número 1 del artículo 8, de este Decreto Foral, que no dispongan de licencia de actividad legalmente tramitada o no se ajusten a lo determinado en ésta, deberán desaparecer en un plazo de quince años". Por tanto, dicho plazo se cumple el 6 de agosto del presente año.

Con el fin de disponer de información adecuada para evaluar el cumplimiento de dicho artículo, y en general, del Decreto Foral en su conjunto, este Departamento encomendó en junio de 2000, a la sociedad Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones S.A., la realización de un trabajo de inventariado de las explotaciones pecuarias de Navarra, con el contenido reflejado en pliego de condiciones que se adjunta.

En octubre de 2000, se amplió el alcance del trabajo por el interés del Departamento de Agricultura en clasificar con mayor detalle el censo y establecer la ubicación catastral de cada explotación, encomendando dicho Departamento esa parte del trabajo.

El final del trabajo, que va a suponer un gasto total de 34.003.250 pesetas, está previsto para el mes de abril del presente año.

Una vez disponible, se prevé que ambos Departamentos involucrados propongan las medidas legales que se consideren más oportunas a la vista de la situación advertida.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 8 de marzo de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

(Nota: El documento mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la instalación de antenas de telefonía móvil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre la instalación de antenas de telefonía móvil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 12 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Contestación del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre diversas cuestiones relativas a las instalaciones de antenas de telefonía móvil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. Compete al Gobierno de Navarra la autorización de este tipo de instalaciones en suelos clasificados como no urbanizables. Desde el punto de vista medioambiental las antenas de telefonía móvil no tienen la consideración de actividad clasificada. En suelo urbano o urbanizable, la competencia para autorizarlas reside en las entidades locales.

Desde esas premisas, cabe contestar a la cuestión planteada que el Gobierno de Navarra sólo tiene información sobre las autorizaciones, denegaciones o expedientes en tramitación de antenas que se pretendan ubicar en suelo no urbanizable.

En los cuadros siguientes se da la información disponible al día de la fecha, debiéndose aclarar que pudiera haber instalaciones autorizadas que no están ejecutadas, hecho que también escapa a la competencia de este Departamento toda vez que las licencias constructivas correspondientes son concedidas por las entidades locales.

EXPEDIENTES AUTORIZADOS, POR MUNICIPIOS Y OPERADORAS			
OBSER	AUTORIZADO		
DENMUN	AIRTEL	TELEFÓNICA AMENA	Total general
		1	1
		1	1
	1		1

ANSOÁIN		2	2
ARGUEDAS	1	1	2
ARMAÑANZAS		1	1
ARRÓNIZ		1	1
ARTAJONA		1	1
AZAGRA		1	1
BARÁSOAIN	1		1
BAZTAN	1	1	2
BERBINZANA		1	1
BERTIZARANA		1	1
CABANILLAS		1	1
CASCANTE		1	1
CASTEJÓN	1	1	2
CIRAUQUI		1	1
CIZUR		2	2
CORELLA		1	1
DICASTILLO		1	1
EGÚÉS	1		1
ELORZ		2	2
ERRO	1		1
ESTELLA	1		1
ESTERIBAR		1	1
EZCABARTE		1	1
FALCES	1	1	2
FITERO		1	1
FUNES		1	1
FUSTIÑANA		1	1
IMOZ		1	1
IZA		1	1
LAKUNTZA		1	1
LARRAGA		1	1
LARRAUN		2	2
LAZAGURRIA	1		1
LEITZA		1	1
LESAKA	1	2	3
LIÉDENA		1	1
LUMBIER	1	1	2
MENDAVIA		1	1
MIRAFUENTES	1		1
MONTEAGUDO		1	1
MURILLO EL CUENDE		1	1
NAVASCUÉS	1		1
ODIETA		1	1
OLÁIBAR		1	1
OLITE		2	2
OLÓRIZ		1	1
OLZA	1		1

OTEIZA		1	1
RIBAFORADA		1	1
SARTAGUDA	1	1	2
SESMA		1	1
TAFALLA	1		1
ULTZAMA		1	1
VALTIERRA		1	1
VIANA		1	1
IGANTZI	1		1

EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN,
POR MUNICIPIOS Y OPERADORAS

OBSER EN TRAMITACIÓN				
DENMUN	AIRTEL	TELFÓNICA	AMENA	Total general
ABERIN			1	1
ALTSASU/ALSASUA			2	2
ANSOÁIN	1		1	2
ARRÓNIZ			1	1
AZAGRA		1		1
CADREITA			1	1
CARCASTILLO			1	1
CASTEJÓN		1		1
CIZUR	1			1
EGÜÉS			2	2
ERRO			1	1
ESTELLA		1		1
LARRAGA		1		1
LODOSA			1	1
LUMBIER		1		1
MENDIGORRÍA		1		1
MIRANDA DE ARGÁ		1	1	2
ODIETA	1			1
OLAZTI/OLAZAGUTIA			1	1
OLZA		1	1	2
PAMPLONA		1		1
PUEYO	1			1
SANTACARA			1	1
TAFALLA		1		1
TUDELA			1	1
ULTZAMA			1	1
VILLAFRANCA		1		1
Total general	4	11	17	32

2. Como ya se ha explicado en la pregunta anterior, el Gobierno de Navarra no dispone de los datos necesarios para responder a esta cuestión, al ser una competencia municipal.

3. Según datos proporcionados por el Servicio de Patrimonio existen tres antenas situadas en edi-

ficios de la Administración de la Comunidad Foral: en Allo (en un silo), en Sangüesa (también en un silo) y en Pamplona (edificio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en Plaza de la Paz).

4. Como ha sido expuesto anteriormente, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda concede licencias en el caso de proyectos situados en suelo no urbanizable.

5. Sí. La concesión de permisos compete, en este caso, al Ayuntamiento de Pamplona.

6. Se desconoce, al hacerse referencia a la actualidad de otro Departamento.

7. No procede, según la respuesta anterior.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 9 de marzo de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Contestación del Consejero de Salud

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, con fecha 7 de enero, relativa a la instalación de antenas de telefonía móvil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación

En lo que compete al Departamento de Salud es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- En el edificio Conde Oliveto del Servicio Navarro de Salud, existe una antena de telefonía móvil. Dicha instalación solicitada por Retevisión Móvil S-L. (Amena) fue autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 28 de agosto de 2000 previos los informes técnicos necesarios de la Dirección de Atención Primaria y Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Departamento de Economía y Hacienda.

- El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no ha realizado estudio o informe alguno en relación a que la instalación de antenas de telefonía móvil en los cascos urbanos o en sus proximidades pueda entrañar riesgos para la salud por cuanto hasta el momento no existe evidencia científica alguna al respecto.

No obstante lo anterior, el Instituto de Salud Pública hace un seguimiento continuo de los estudios y trabajos científicos que en el mundo se están llevando a cabo.

Según afirmaciones de la OMS., ninguna de las investigaciones existentes ha concluido que la exposición a cambios de radiofrecuencia debido a teléfonos móviles o a las estaciones bases de las mismas tengan algún tipo de consecuencia adversa en la salud.

Tanto las mediciones como los cálculos muestran que los niveles de las señales de radiofrecuencia provenientes de estaciones bases, en áreas de acceso público, están muy por debajo de los estándares internacionales.

Actualmente la OMS está dirigiendo ampliaciones de las investigaciones que precisarán de 3 a 4 años para que los estudios y conclusiones sean valorables.

Dada la complejidad de los estudios y, sabiendo que hay trabajos ya realizados y otros en ejecución liderados por organismos internacionales de toda solvencia, estimamos que no procede iniciar estudios sobre el mismo tema por parte del Gobierno de Navarra, como tampoco tenemos constancia de que se haya realizado a nivel

nacional por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo.

- Por último, informar que existe un proyecto de Real Decreto por el que se aprobará el Reglamento de desarrollo de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, en el que, entre otras cosas, establece unos límites de exposición a las emisiones radioeléctricas basados en la evidencia científica disponible, recogida en las conclusiones de la Comisión Internacional sobre Protección frente a Radiaciones No-Ionizantes del Comité Europeo de Normas Electrotécnicas y en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos, límites que vienen cumpliéndose ya en la práctica por los operadores de telefonía móvil.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 6 de marzo de 2001.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el estado de elaboración del Pacto Local

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Virginia Izquierdo Barásoain sobre el estado de elaboración del Pacto Local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 26 de febrero de 2001.

Pamplona, 12 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por la Ilma. doña Virginia Izquierdo Barásoain, adscrita al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el Pacto Local.

¿Cuál es el estado de la elaboración del Pacto Local, en sus tres ejes, político, competencial y financiero?

Con fecha 04.09.2000, aprobó un acuerdo por el que se crea la Comisión Interdepartamental de los Pactos Locales de Navarra, bajo la presidencia del Consejero de Administración Local e integrada por todos los directores generales de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra está ultimando la necesaria encuesta y subsiguiente recogida de datos, con el fin de analizarlos en su conjunto y con detenimiento, con el fin de conseguir la finalidad del Pacto Local Foral: La asunción de nuevas competencias por los Entes Locales de Navarra.

El listado de competencias con los que concluirán los trabajos actuales, permitirán definir: las siguientes materias:

Aquellas que pueden ser objeto de transferencias a los Entes Locales que con capacidad económica, se interesen por asumirlas.

Aquellas que sean susceptibles de ser objeto de convenio individual con cada ente local.

Aquellas que precisen el empleo de la técnica de la complementariedad o subsidiaridad.

¿Qué departamentos están colaborando en la elaboración del pacto Local?

Están elaborando todos los departamentos del Gobierno de Navarra.

Pamplona a 8 de marzo de 2001.

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la contratación de trabajadores minusválidos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la contratación de trabajadores minusválidos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el número de trabajadores minusválidos de las empresas al objeto de cumplir la norma legal del 2% de trabajadores minusválidos en las empresas de 50 o más trabajadores, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra tiene información respecto al número de contratos de minusválidos celebrados y registrados en la Comunidad Foral de Navarra, siendo su número en los 8 últimos años, el que figura como anexo a esta contestación.

Respecto al método de control para que las empresas cumplan con la exigencia de contratar en los términos establecidos legalmente a personas con minusvalía, hay que señalar que el citado control se efectúa a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante actuaciones inspectoras.

Respecto al punto 2, relación del número de trabajadores minusválidos en empresas públicas, en este Departamento no se tienen datos.

Pamplona, a 19 de febrero de 2001

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

ANEXO CONTRATACIÓN DE MINUSVALIDOS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PERIODO 1993-2000

	INDEFINIDOS	TEMPORALES	TOTAL
1993	58		58
1994	92	151	243
1995	90	272	362
1996	105	213	318
1997	110	191	301
1998	111	100	211
1999	183	111	294
2000	187	136	323
TOTAL	936	1174	2110

Pregunta sobre el montante del superávit en los tres últimos ejercicios presupuestarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el montante del superávit en los tres últimos ejercicios presupuestarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el hipotético montante del superávit en los tres últimos ejercicios, el destino de la recaudación del año 2000, así como el coste de las reformas fiscales, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El resultado presupuestario de los ejercicios 98 y 99 está contenido en las Cuentas Generales de cada uno de esos ejercicios, aprobadas por el Parlamento de Navarra. Las cifras correspondientes al ejercicio 2000 están por formularse definitivamente

Según se aprecia en dichas cuentas, de un resultado acumulado bruto de 27.209,4 millones en los dos ejercicios, se ha disminuido el pasivo financiero (fundamentalmente deuda pública) por importe de 14.184,9 millones. Además, ha habido que computar modificaciones en derechos y obligaciones derivados de ejecuciones presupuestarias anteriores por un importe de 11.739,5 millones, así como realizar provisiones sobre deudores dudosos por importe de 3.934,2 millones, todo ello aplicando criterios aprobados por la Cámara de Comptos. El resultado final es un déficit acumulado en los dos años de 2.649,3 millones. No hay, por lo tanto, superávit alguno que destinar.

El coste previsto de la reforma fiscal de 1999 ascendía a 7.000 millones de pesetas. Sin embargo, la evolución de la recaudación a lo largo del año 2000 no se ha resentido en absoluto pues, tal y como se argumentó en el momento de su aprobación, la reforma fiscal ha contribuido a dinamizar la economía navarra, lo que se ha traducido en la mayor creación de empleo y el incremento del consumo.

El coste de la reforma fiscal del año 2000 está presupuestado en 6.000 millones de pesetas.

Pamplona, 13 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre las desviaciones del IPC entre Navarra y el Estado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las desviaciones del IPC entre Navarra y el Estado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación escrita por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre posibles actuaciones específicas del Gobierno de Navarra para corregir las desviaciones del IPC entre Navarra y el Estado, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Durante los dos últimos años, la tendencia de las curvas del IPC de Navarra y España ha sido muy similar. De hecho, al acabar el mes de enero

nuestra comunidad estaba dos décimas por debajo de la media del resto del país.

En cualquiera de los casos las medidas por las que apuesta el Gobierno de Navarra son el fomento de la competencia en materia comercial e industrial, la concienciación social, y el impulso de energías renovables que, además de su reducido impacto ambiental reducen nuestra dependencia de los combustibles derivados del petróleo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanés

Pregunta sobre la moderación de los precios en los sectores de alimentación y vivienda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la moderación de los precios en los sectores de alimentación y vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación escrita por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre posibles actuaciones del Gobierno de Navarra para moderar el crecimiento de los precios en los sectores de Alimentación y Vivienda, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Dado que no parece oportuno volver a aplicar el sistema de precios máximos autorizados, vigente en otras épocas, lo que hace el Gobierno de Navarra es fomentar la competencia y raciona-

lizar la política comercial con iniciativas como el Proyecto de Ley de Grandes Superficies.

En lo que se refiere a la alimentación, se observa un notable repunte del IPC en el mes de diciembre como consecuencia del problema causado por la encefalopatía espongiforme bovina. El Gobierno de Navarra optó por no cambiar sus hábitos alimentarios y respaldar a los ganaderos de la comunidad. Al parecer, la confianza que tienen los ciudadanos en el actual Gobierno ha propiciado la recuperación de los niveles de consumo de ternera y la ralentización del encarecimiento del porcino y las aves.

Por lo demás, conviene aclarar que el precio de la vivienda no entra en el cálculo del IPC, sino que bajo ese epígrafe se recogen los gastos de mantenimiento y, sobre todo, el de los combustibles utilizados para calefacción y agua caliente.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanés

Pregunta sobre las medidas para reducir la inflación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las medidas para reducir la inflación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación escrita por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre el efecto de las posibles medidas para reducir la inflación, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Cualquier medida no es barata. Tenemos un margen de tolerancia que se sitúa por encima del 2% que nos conviene mantener. Nos interesa para ir alcanzando la deseada convergencia

monetaria y salarial con la Unión Europea. ¿Cómo espera el interpelante que alcancemos los parámetros europeos en cuanto a precios y salarios? ¿No parece normal que España y Navarra tengan temporalmente un crecimiento del IPC algo superior a los de los países más desarrollados con el objeto de alcanzar esa paridad?

La única alternativa que tendríamos sería la de desarrollar políticas intervencionistas en materias de precios en aquellos sectores en los que tenemos competencias. Por lo tanto, sólo podríamos intervenir en los precios de hostelería y alimentación.

El Gobierno de Navarra está propiciando una mayor concertación social gracias a la cual el traslado de precios actual pueda ser compensado en el futuro.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre las retenciones por IRPF y su relación con el aumento de la inflación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre las retenciones por IRPF y su relación con el aumento de la inflación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 7 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación escrita por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre el efecto de la nueva Ley del IRPF en la inflación, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

No parece que la reducción de impuestos efectuada en Navarra haya supuesto una reducción de la producción de petróleo de la OPEP, ni tampoco haya sido la causante del problema de la encefalopatía espongiforme bovina.

Por lo demás, no hay manera de evaluar el efecto de la disminución de los impuestos en el incremento del IPC. En cualquier caso, tal y

como argumentó el Gobierno al proponerla, la aplicación de la nueva Ley del IRPF ha dinamizado la economía navarra, lo que se ha traducido en la creación de empleos, y en el aumento del poder adquisitivo de los ciudadanos navarros.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la impartición de clases de apoyo de castellano en Cascante

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la impartición de clases de apoyo de castellano en Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con las dos preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la impartición de clases de apoyo de castellano en Cascante, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º La dotación de profesorado del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Beata Vicenta María" de Cascante en el curso actual obedece a los mismos criterios que se siguieron el curso pasado. Este centro escolar tiene en la actualidad 259 alumnos (8 más que el curso pasado), distribuidos en 14 grupos (uno menos que el curso pasado). Estos datos dan una ratio media de 18,5 alumnos por grupo, sin que se rebase en ningún grupo la ratio máxima, fijada en 25 alumnos por grupo.

Durante el curso pasado, el colegio público de Cascante estuvo dotado con una plantilla de 23 maestros, de los que 3 (uno de Educación Física, uno de Música y uno de Vascuence) compartían su dedicación con centros de otras localidades.

Esta dotación da una ratio de 1,53 profesores por grupo de alumnos, a la que habría que añadir media jornada de otro profesor que se puso por el motivo que se aduce en la pregunta.

En el curso actual, la plantilla es de 22 maestros, con las mismas itinerancias que el curso pasado, lo que da una ratio de 1,57 profesores por grupo, puesto que este año hay un grupo menos de alumnos. En consecuencia, hay una diferencia de 0,04 más en la ratio de este curso que, multiplicada por los 14 grupos que tiene el centro, supone media jornada de profesor, es decir, que sigue teniendo la misma dotación de personal que el curso pasado.

La ratio media en Navarra de los centros comprendidos en el tramo de 10 a 17 grupos de alumnos, entre los que está Cascante, es de 1,46. Por lo tanto, la ratio de Cascante es superior a la media en 0,11, lo que supone 1,5 profesores más. Si descartamos la dedicación horaria de un profesor debido a las itinerancias, el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Cascante tendría media jornada de profesor más que la media de los centros de similar tamaño.

Finalmente, debemos observar que el aumento de alumnos de origen extranjero puede exigir una diferente organización del centro para atender necesidades específicas de algunos de estos alumnos, pero de ordinario no una mayor dotación de personal, dada la situación real de las plantillas.

2ª) El Departamento de Educación y Cultura no solamente celebró una reunión con el Ayuntamiento de Cascante a petición de éste, sino que se puso a disposición del Consejo Escolar del centro para analizar la situación y explicar las razones del Departamento, razones que, por otra parte, ya le habían sido manifestadas a la directora por el ins-

pector correspondiente. Posteriormente tuvo lugar dicha reunión con miembros del Consejo Escolar a los que se explicó que la plantilla del centro era suficiente, al igual que el curso pasado, para atender muy correctamente a las necesidades del centro. Por consiguiente, el Departamento mantiene su planificación, completamente razonada y justificada sobre datos objetivos.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre la ampliación del colegio de ESO de Cintruénigo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la ampliación del colegio de ESO de Cintruénigo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con el Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En primer lugar, es necesario hacer alguna puntualización respecto al planteamiento –erróneo– de la pregunta. Tras la decisión de construir un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.O.) en Cintruénigo, el Ayuntamiento de esta localidad ofreció inicialmente dos solares alternativos (ninguno de los dos de propiedad municipal): uno situado en la Avda. de Rubio, s/n, frente al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria, al otro lado de la vía del ferrocarril Castejón-Soria, y, el otro, en el paraje denominado de las antiguas eras, junto a la carretera de Cintruénigo a Tudela NA-160, enfrente de la antigua COPASA (hoy muebles GIMSA y Alabastros ALSUNA).

El primero presentaba como ventajas su mejor emplazamiento respecto del entorno urbano, su proximidad al C.P. de Educación Infantil y Prima-

ria y su proximidad al Polideportivo municipal (menos de 150 m.). El principal inconveniente de este terreno estaba en la limitación de superficie de cara a una futura necesidad de ampliación del centro que se proyectaba construir o para dotarle de instalaciones complementarias que en aquel momento no se consideraban imprescindibles (v.g., un gimnasio), ya que el Polideportivo podía suplir esta instalación.

El segundo terreno presentaba como ventaja el disponer de una mayor superficie para poder plantear un proyecto más ambicioso con el que dotar al centro de todas las instalaciones que contempla su estructura educativa, además de poder atender con holgura futuras ampliaciones si fuera necesario. En cambio, presentaba, entre otros, los siguientes inconvenientes: encontrarse en un extremo de la zona urbana y alejado, por tanto, de la mayor parte de la población y del Centro de Educación Infantil y Primaria; estar situado en un entorno industrial consolidado, con movimiento de camiones y un alto nivel de ajeteo y ruido, y la intensidad del tráfico de la N-160 que hay que atravesar.

En sesión de la Comisión correspondiente celebrada el 25 de noviembre de 1995, el Alcalde informa de las gestiones realizadas ante los propietarios de las parcelas K1 y K2 del P.P. 8, que se consideran necesarias para la ubicación del futuro centro de E.S.O. (que corresponden a la primera de las dos opciones referidas). La Comisión, por unanimidad de sus miembros, acuerda informar al Pleno favorablemente la compra de los solares susodichos, dejando constancia el Grupo Socialista de que deberán hacer las gestiones oportunas para conseguir la instalación de un gimnasio en el edificio escolar que se proyecta. En el Pleno del 4 de diciembre de 1995 se acuerda por mayoría absoluta la compra de los solares en cuestión, no

sin antes debatir ampliamente sobre el compromiso de llevar a cabo lo antes posible, con o sin ayuda del Gobierno de Navarra, la construcción del Gimnasio. Finalmente, no se concreta decisión alguna sobre la fecha de construcción de esta instalación (punto central del debate), aunque todos los grupos se muestran de acuerdo en hacerlo.

En el momento actual y en razón de los datos de escolarización que se registran en Cintruénigo, el Departamento de Educación y Cultura no contempla, entre sus previsiones, ampliación del I.E.S.O. "La Paz" en lo que se refiere a aulas y patios de recreo, ya que está suficientemente dotado para atender sus actuales necesidades. A este respecto, hay que tener en cuenta que este Centro cuenta con las instalaciones del Polideportivo Municipal, a menos de 150 m. de distancia, que suple con ventaja las necesidades de espacios idóneos para el desarrollo del currículo de la Educación Físico-deportiva de sus alumnos. Hay que advertir que éste es un hecho frecuente en muchos centros edu-

cativos, tanto de nuestra Comunidad Foral como del resto de las Comunidades Autónomas.

No obstante, el Departamento de Educación y Cultura, en fidelidad a su compromiso institucional de impulsar la mejora progresiva de la calidad de la enseñanza y, por tanto, de las condiciones materiales de los centros educativos, y respondiendo al deseo unánime de la comunidad educativa del I.E.S.O. "La Paz" de Cintruénigo y del Ayuntamiento de esa misma localidad, está dispuesto a plantear una colaboración para la construcción del gimnasio, una vez se haya producido la adquisición de la parcela colindante al Centro, tal y como se comunicó por escrito al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cintruénigo con fecha de 1 de Julio de 2000.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre el número de trabajadores discapacitados en varias empresas públicas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el número de trabajadores discapacitados en varias empresas públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta planteada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr.D. José Andrés Burguete Torres, sobre la contratación de trabajadores minusválidos en ocho empresas públicas, el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra facilita los siguientes datos:

Empresa	Trabajadores	Trab. minusv.
Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.	52	-
Instituto de Calidad Agroalimentaria, S.A.	10	-
Instituto Técnico y de Gestión Agrícola, S.A.	65	1
Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S.A.	79	-
Navarra de Servicios, S.A.	23	-
Planetario de Pamplona, S.A.	12	-
Ciudad del Transporte de Pamplona	2	-
Navarra de Financiación y Control	0	-

Por otra parte, las empresas públicas no han informado sobre la utilización de medidas alternativas de carácter excepcional.

Pamplona, 14 de marzo de 2001

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la demanda de personal docente de refuerzo en el colegio público de Cascante

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón sobre la demanda de personal docente de refuerzo en el colegio público de Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 20 de febrero de 2001.

Pamplona, 15 de marzo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad de Navarra, sobre la demanda de personal docente de refuerzo en el Colegio Público de Cascante, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.º El Departamento de Educación y Cultura mantiene su planificación del curso 2000-2001, completamente razonada y justificada sobre datos objetivos.

2.º Los datos son los que siguen. La dotación de profesorado del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Beata Vicenta María" de Cascante en el curso actual obedece a los mismos criterios que se siguieron el curso pasado. Este centro escolar tiene en la actualidad 259 alumnos (8 más que el curso pasado), distribuidos en 14 grupos (uno menos que el curso pasado). Estos datos dan una ratio media de 18,5 alumnos por grupo, sin que se rebase en ningún grupo la ratio máxima, fijada en 25 alumnos por grupo.

Durante el curso pasado, el colegio público de Cascante estuvo dotado con una plantilla de 23 maestros, de los que 3 (uno de Educación Física, uno de Música y uno de Vascuence) compartían su dedicación con centros de otras localidades. Esta dotación da una ratio de 1,53 profesores por grupo de alumnos, a la que habría que añadir

media jornada de otro profesor que se puso de apoyo.

En el curso actual, la plantilla es de 22 maestros, con las mismas itinerancias que el curso pasado, lo que da una ratio de 1,57 profesores por grupo, puesto que este año hay un grupo menos de alumnos. En consecuencia, hay una diferencia de 0,04 más en la ratio de este curso que, multiplicada por los 14 grupos que tiene el centro, supone media jornada de profesor, es decir, que sigue teniendo la misma dotación de personal que el curso pasado.

La ratio media en Navarra de los centros comprendidos en el tramo de 10 a 17 grupos de alumnos, entre los que está Cascante, es de 1,46. Por lo tanto, la ratio de Cascante es superior a la media en 0,11, lo que supone 1,5 profesores más. Si descartamos la dedicación horaria de un profesor debido a las itinerancias, el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Cascante tendría media jornada de profesor más que la media de los centros de similar tamaño.

3.º El Departamento de Educación y Cultura celebró una reunión con el Ayuntamiento de Cascante a petición de éste. Posteriormente tuvo lugar una reunión con miembros del Consejo Escolar a los que se explicó que la plantilla del centro era suficiente, al igual que el curso pasado, para atender muy correctamente a las necesidades del centro, de acuerdo con los datos anteriormente expuestos. Todo ello había sido transmitido anteriormente a la directora del Colegio por el inspector correspondiente.

4.º El aumento de alumnos de origen extranjero puede exigir una diferente organización del centro para atender necesidades específicas de algunos de estos alumnos, pero de ordinario no una mayor dotación de personal, dada la situación real de las plantillas. Las necesidades son más bien de formación y de material didáctico apropiado, líneas en las que viene trabajando el Departamento de Educación y Cultura.

Pamplona, 8 de marzo de 2001

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^º Laguna Peña